

MALDONADO

- - -//Actas el Auxiliar Sr. Juan Ernesto Techera.- Siendo la hora 17 y 30 minutos, el - Sr. Presidente da por iniciada la sesión sometiendo a consideración del Cuerpo el Acta Anterior Nº96, la que luego de leída es aprobada por unanimidad (7 votos).- El Miembro Dr. Roberto San Martín aclara que el Proyecto de Venta de Mercaderías de Importación en Punta del Este, fue iniciado en el seno de la Comisión Honoraria Asesora de Turismo recayendo - en él la responsabilidad de presentarlo a la consideración de este Cuerpo.- Seguidamente por unanimidad (7 votos) se presta aprobación al Acta Anterior Nº97.- ASUNTOS ENTRADOS.- Por Secretaría se da cuenta de una nota del Embajador de la República Argentina Sr. Guillermo de la Plaza, agradeciendo los sentimientos de pesar de esta Corporación, ante el - fallecimiento del señor Presidente de la Nación Argentina, Teniente General D. Juan Domingo Perón.- Nómina de Expedientes Entrados en la semana que finaliza.- Expediente Nº - 15346: Clara Martínez de Tassano, solicita permiso regularizar edificación del padrón Nº 10556 manzana 9 de Maldonado.- Expediente Nº15357: Carlos Julio Suárez, solicita permiso regularizar edificación del padrón 5317 manzana 126 de San Carlos.- Expediente Nº15358: - Ricardo Baute Baldovino, y Héctor Medina Delgado, solicitan exoneración de recargos por - construcción.- Expediente Nº15359: Daniel Bordagorry, solicita exoneración de tributos Municipales de la línea de Omnibus Aiguá-Rocha.- Expediente Nº15360: Junta de Vecinos referente estacionamiento de vehículos sobre la Costanera a Punta del Este.-(Gestión del Prof Jorge Aguiar).- RESOLUCION: Pase a conocimiento del Miembro Prof. Jorge Aguiar.- Expediente Nº15361: Junta de Vecinos, solicita creación del Servicio Médico Municipal.- RESOLUCION Dése cuenta a la Junta, téngase presente y archívese.- Expediente Nº15362: Vecinos del - Barrio Abayubá, solicita audiencia a la Junta.- Expediente Nº15363: ARSANY S.A., solicita permiso fraccionar padrón 16785 de la 3ra. Sección.- MEDIA HORA PREVIA.- El Sr. Presidente CNEL. OSVALDO V. NUÑEZ, hace referencia al problema que aqueja a los vecinos del Barrio La Crùz, ante la falta de iluminación en sus calles.- Manifiesta el Sr. Presidente, que en anteriores oportunidades la Intendencia Municipal pagaba a los vecinos para que - mantuvieran sus luces exteriores encendidas, solucionando de esta forma precariamente el inconveniente.- Por unanimidad (7 votos), se dispone cursar nota a la Intendencia Munici-

//

//a los efectos de solicitarle busque alguna solución a este problema que afecta en general a todos los vecinos y en particular a algunos de ellos que trabajan en horas de la noche, como es el caso de enfermeras que cumplen funciones en los Centros de Salud Pública del Departamento.- Asimismo el Sr. Presidente informa a la Junta de una conversación que mantuviera con el Sr. Intendente Municipal Interventor, en el transcurso de la cual, éste le manifestara su preocupación por el problema de los taximetristas.- En este sentido, la Intendencia prorrogará el plazo para pintar los coches, fijándolo definitivamente y para una fecha no muy cercana al comienzo de la temporada estival.- Asimismo en el trascurso - de la conversación, se hizo referencia al Proyecto de Ampliación Presupuestal de la Intendencia Municipal que está a consideración de este Cuerpo, aclarándose por parte del Cnel. Siqueira, algunos puntos sobre los que fue consultado.- El Miembro SR. ANTONIO STRATTA, - transmite a la Junta una solicitud de vecinos de Mataojo, quienes piden el arreglo del Camino Vecinal en el tramo comprendido entre Pueblo Edén de Mataojo y el puente sumergible sobre el arroyo Mataojo.- Para el arreglo de este camino que conduce a Carapé, los vecinos de la zona ofrecen proporcionar el material necesario.- Por unanimidad (7 votos) se resuelve cursar nota a la Intendencia Municipal en el sentido indicado.- Asimismo el Miembro Sr. Antonio Stratta, expresa que ha visto con satisfacción, que se ha procedido al señalamiento prohibiendo el estacionamiento en la curva de la Avenida Las Delicias, inquietud que - presentara oportunamente.- El Miembro ING. AGR. CARLOS ODERA, se refiere a la pérdida que significa para Piriápolis y para el Departamento de Maldonado, la resolución de establecer la terminal pesquera en La Paloma y no en el Puerto de Piriápolis,-eliminándose de esta - forma, lo que hubiera sido una importante fuente de trabajo y de ingresos para la zona.- El Miembro PROF. JORGE AGUIAR, hace referencia a la exagerada forma de aplicar multas por parte de funcionarios policiales e inspectores Municipales de tránsito, a criterio de cada uno de ellos, motivando la protesta en muchos casos justificada, de la población.- Asimismo manifiesta el Prof. Aguiar que se exageran las medidas, sancionándose en forma especial a los automovilistas, sin adoptarse las mismas resoluciones con los ciclistas, que son en la mayoría de los casos, quienes motivan los mayores problemas de tránsito en nuestra ciu-

//



---//dad.- Por unanimidad (7 votos), se dispone invitar a concurrir a la próxima sesión ordinaria de la Corporación, al Director Municipal de Tránsito, a efectos de plantearle estos problemas y otros relacionados con esa Dirección.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente N°-15265: DR. ROBERTO SAN MARTIN, su proyecto para la venta de mercaderías en régimen especial para Punta del Este.- Se da lectura por Secretaría y en forma detallada a los diversos numerales que conforman el anteproyecto últimamente presentado, y luego de realizarse diversas consideraciones sobre el mismo e introducirse las modificaciones que se ha entendido del caso, el Anteproyecto de referencia queda redactado en los siguientes términos: 1°) Al amparo de las disposiciones que establece el presente anteproyecto se autoriza en forma transitoria y revocable en cualquier momento la instalación en Punta del Este de un local de venta de provisiones de boca tales como comestibles, bebidas, cigarrillos, tabacos, conservas y confituras, ----; artículos de deportes y cosméticos, todo destinado exclusivamente para consumo y uso de turistas.- 2°) La mercadería destinada a los fines señalados podrá ser de procedencia extranjera y estará libre de todo tributo de índole fiscal salvo la tasa creada por Ley 13.637 de 21/XII/67 arts. 182 y 183 y sus modificaciones Ley 14.106 arts. 290 y 627.- 3°) Queda prohibida en consecuencia la comercialización a cualquier título que excluya el destino establecido precedentemente fuera del local autorizado.- En caso de infrigir esta disposición la mercadería será incautada y se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 13.318 y demás disposiciones correlativas y concordantes.- 4°) Se abrirá una licitación a efectos de adjudicar a concesionario o concesionarios la explotación del sistema que propende el presente anteproyecto.- Se reglamentarán las condiciones de la licitación reservándose el Estado el derecho de adjudicar la misma a uno o varios oferentes o negarla.- Estos concesionarios deberán adjudicar los distintos stands de venta, a comerciantes establecidos en la zona, que deberán tener como mínimo una antigüedad de tres años, requisito éste que se atestiguará con certificado del Banco de Previsión Social.- 5°) Los comerciantes tienen la obligatoriedad de mantener dichos Stands abiertos durante todo el año.- El local deberá ofrecer, previa a su habilitación a los fines perseguidos por el presente anteproyecto, seguridades totales a juicio de la //

//Dirección Nacional de Aduanas y demás autoridades intervinientes.- Dispondrá de un sector de exhibición y venta independientemente de un depósito de almacenamiento de mercaderías.- 6º) Los turistas para tener acceso a la compra deberán acreditarse como tales presentando documento de identidad, permiso de la policía de Migración, declarando el domicilio en el exterior y domicilio en el País.- Se extenderá una tarjeta donde consten estos datos y en la que figurarán reparticiones semanales por el período máximo de un mes.- 7º) Dicha tarjeta será expedida por las autoridades pertinentes.- 8º) En caso de permanencia por más de un mes en la zona, le será extendida una nueva tarjeta.- 9º) Las compras se realizarán una vez a la semana y se dejará constancia de la misma en el casillero correspondiente; no se podrán utilizar las semanas vencidas ni las subsiguientes.- 10º) El derecho de compra queda limitado a: 1º) Turistas mayores de 18 años; 2º) Tres botellas de bebidas alcohólicas de un litro cada una por semana y por persona; 3º) 1 cartón de cigarrillos de 10 cajillas de 20 cigarrillos c/u por semana y por persona; 4º) El equivalente de U$S/100 de demás vituallas y otros artículos por semana y por persona.- 11º) Se extenderá una boleta numerada en cuadruplicado, con detalle de todas las compras efectuadas y la moneda extranjera en que se hace efectivo el pago.- En la tarjeta, en el casillero correspondiente a la semana que posibilita la compra, se establecerá el número de la boleta.- De los cuatro ejemplares de boletas, una será entregada al turista como constancia de pago y junto con la mercadería adquirida.- A diario un ejemplar se remitirá al Banco de la República junto con la moneda extranjera.- Otro ejemplar quedará en depósito como constancia de entrega o retiro de mercaderías y justificativo de balance y el restante permanecerá en la libreta como comprobante de caja y deberá ser presentado toda vez que las autoridades lo requieran para controles e inspecciones que en cualquier momento disponga la Dirección Nacional de Aduanas.- 12º) Los precios de venta de los productos que posibilita el presente anteproyecto, no podrán ser competitivos con las mercaderías de producción nacional.- El precio a los turistas de los productos extranjeros se fijará en la siguiente forma: Al valor CIF en moneda extranjera se le sumarán dos partes iguales que nunca podrán ser inferiores al mismo y las que se regularán en función de los precios de los productos //



- - -//de producción nacional.- La distribución de las 2/3 partes que se le carga al valor CIF será distribuída de la siguiente manera: 30% al Estado; 30% a la Intendencia Municipal de Maldonado; 40% al Concesionario, quien deberá otorgar un porcentaje a los comerciantes.- Estos porcentajes serán entregados a través del Banco de la República y en moneda Nacional.- 13°) De la moneda extranjera que el Banco reciba, éste podrá entregar a los consignatarios de mercaderías la parte que posibilite la reposición de las mismas con los márgenes que estime necesarios o convenientes para el acrecentamiento de éstas.- Dicho - precio total no podrá ser inferior al del producto similar de producción nacional.- 14°) - En caso de que el mismo resulte inferior, una vez sumadas las tres partes se incrementará la correspondiente al Estado y a la Intendencia por partes iguales, hasta superar un 20% el precio del producto nacional.- Para aprovisionar el local de venta de mercaderías extranjeras, éstas deberán llegar al Puerto de Montevideo libres de derechos.- Deberá tramitarse el correspondiente permiso de reembarque en cantidades regulables en función del - promedio de ventas semanales.- Seguidamente el Miembro Dr. Roberto San Martín, formula - una moción en el sentido de que este anteproyecto se apruebe, indicándose que no siendo - esta Corporación organismo competente para la estructuración de decretos en esta materia, ve con simpatía su concreción, manteniendo sus reservas en cuanto a la forma, a la espera de que los organismos competentes en cada una de las materias, ajusten las determinaciones legales y pertinentes en cada caso, y elaboren, si entienden que corresponde, el proyecto definitivo.- Se somete a votación la precedente moción resultando afirmativa por unanimidad (7 votos), disponiéndose en consecuencia elevar el anteproyecto de referencia a la Intendencia Municipal a sus efectos.- El Miembro Sr. Bernardino Pérez manifiesta que desde un principio ha visto con agrado esta idea, teniendo en cuenta en forma especial la importancia que tendría para la zona el establecimiento en Punta del Este de un régimen especial para venta de mercaderías de importación.- Siendo la hora 19 y 30 minutos se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS: "policiales", "quienes", "efectivo".- VALEN.- SOBREBORRADOS: - "El", "por mas de", "en".- VALEN.- ENTRELINEAS: "las".-VALE.- - - -.- - - - - - - - - - -.-

NELSON MARTINEZ Secretario — JUAN E. TECHERA Auxiliar — CNEL. OSVALDO V. NUÑEZ Presidente

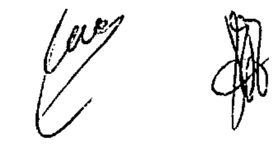
ACTA Nº99.- En la ciudad de Maldonado, a los dieciséis días del mes de julio del año mil - novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION EXTRAORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres.: Cnel. Osvaldo V. Núñez, Prof. Jorge Aguiar, Antonio Stratta y Bernardino Pérez.- Excusó su inasistencia el Miembro Quím. Farm. Walter Silva.- Sin aviso falta el Miembro Ing.Agr. Carlos Odera.- Preside el acto el Titular Cnel. Osvaldo V. Núñez, - actuando en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez y en la Secretaría de Actas el - Auxiliar Sr. Juan Ernesto Techera.- Siendo la hora 17 y 30 minutos, el Sr. Presidente dispone el comienzo de la sesión.- El Sr. Presidente Cnel. Núñez, hace referencia a la resolución adoptada en la anterior sesión extraordinaria, con relación a la supresión del impuesto a los tractores agrícolas, sugiriendo en su lugar, el envío de una nota aparte a la Intendencia Municipal, expresándole la aspiración de este Cuerpo de que no se apliquen impuestos a las herramientas destinadas al trabajo de la tierra.- Cuando son las 17 y 35 minutos ingresa a Sala el Miembro Dr. Roberto San Martín.- De inmediato se prosigue en el estudio del articulado de la Ampliación Presupuestal y Rendición de Cuentas Ejercicio 1974 de la - Intendencia Municipal, Expediente Nº15346, motivo de la convocatoria.- Luego de darse lectura al mismo, se acuerda que sin perjuicio de su posterior aprobación, se formulen consultas ante las Direcciones Municipales que correspondan, sobre lo establecido en los Artículos 30º al 34º sobre Timbres y Sellados (su vinculación con Leyes Nacionales al respecto), y Artículo 69º en cuanto a la pertinencia de incorporar en la Ampliación Presupuestal, solicitudes de expropiaciones, que se entiende podrían presentarse separadamente.- Asimismo y en relación con el Artículo 35º, a solicitud de la Intendencia Municipal, se dispone incluir la 7a. Sección.- Se modifica el Artículo 45º disponiéndose que donde dice: "...Art. 165º del Decreto Nº3190 de fecha 15 de diciembre de 1967...", debe decir: "....Art. 114º del Decreto Nº3297 de fecha 4 de octubre de 1974...".- Seguidamente por iniciativa del Miembro Dr. Roberto San Martín, se aprueba en general el proyecto de referencia por unanimidad (5 -

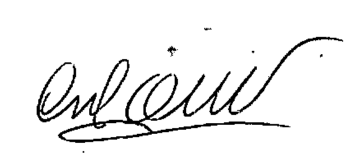
//

- - -//votos).- Ante sugerencia del Sr. Presidente Cnel. Núñez, se somete a votación por secciones, el artículado del presente Proyecto en la siguiente forma: Montos Globales, del 1º al 5º; Disposiciones Administrativas, del Art. 6º al 9º; Retribuciones Personales, del Art. 10º al 14º; Escalafones Presupuestales, Art. 15º; Patente de Rodados, Art. 16º; Infracciones de Tránsito, Art. 17º; Contribución Inmobiliaria, del Art. 18º al 22º; Conservación de Pavimentos, Art. 23º; Habilitación de Establecimientos Frigoríficos, Art. 24º; Introducción de Partículas Bovinas, Arts. 25º y 26º; Introducción y Distribución de Productos Porcinos, Arts. 27º y 28º; Permiso de Abastecedores, Art. 29º; Timbres y Sellados, del Art. 30º al 34º; Tasa de Fraccionamientos, Arts. 35º y 36º; Utilización del Subsuelo Municipal, Arts. 37º y 38º; Producción y Distribución de Leche, del Art. 39º al 43º; Venta Ambulante, Art. 44º; Ferias Vecinales, Art. 45º; Contralor de Higiene Ambiental, del - Art. 46º al 49º; Servicio de Barométrica, Art. 50º; Servicio de Desinfección, Art. 51º; - Derecho de Inhumación, Art. 52º; Publicidad y Propaganda, del Art. 53º al 61º; Espectáculos Públicos, del Art. 62º al 64º; Recargos por Mora, del Art. 65º al 68º; Expropiaciones Art. 69º; y Supresión de Vacantes, Art. 70º; siendo aprobada cada una de ellas por unanimidad (5 votos), disponiéndose ante sugerencia del Miembro Dr. San Martín, consultar sobre la pertinencia del recargo del 5% a que se hace referencia en el Art. 65º.- En consecuencia por unanimidad (5 votos), en el Expediente antes citado se dicta el siguiente DECRETO Nº3312: MONTOS GLOBALES.- Artículo 1º) Modifícanse y amplíanse las disposiciones - presupuestales vigentes establecidas por los Decretos Nos. 3265, 3273 y 3297, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes.- Mantiénense todas las disposiciones de los referidos Decretos Presupuestales que no se opongan a las presentes.- Artículo 2º) Fíjanse los gastos de funcionamiento y mantenimiento de servicios en N$ 6:197.369.oo (Seis millones ciento noventa y siete mil trescientos sesenta y nueve nuevos pesos) para el Ejercicio 1975, y N$ 10:324.384.oo (Diez millones trescientos veinticuatro mil trescientos - ochenta y cuatro nuevos pesos) para el Ejercicio 1976, distribuídos en diez programas.- De estas sumas corresponderá N$ 4:071.869.oo (Cuatro millones setenta y un mil ochocientos sesenta y nueve nuevos pesos) y N$ 6:504.584.oo (Seis millones quinientos cuatro mil //

//quinientos ochenta y cuatro nuevos pesos) para retribución de Servicios Personales en - los Ejercicios 1975 y 1976 respectivamente; y N$ 1:730.500.oo (Un millón setecientos treinta mil quinientos nuevos pesos) y N$ 3:369.800.oo (Tres millones trescientos sesenta y nueve mil ochocientos nuevos pesos) para adquisición de máquinas, materiales de consumo, implementos y pago de servicios no personales en los Ejercicios 1975 y 1976 respectivamente.- Para obligaciones generales N$ 395.000.oo (Trescientos noventa y cinco mil nuevos pesos) - para el Ejercicio 1975 y N$ 450.000.oo (Cuatrocientos cincuenta mil nuevos pesos) para el Ejercicio 1976.- Artículo 3º) Fíjanse las inversiones para obras en N$ 2:943.000.oo (Dos millones novecientos cuarenta y tres mil nuevos pesos) y N$ 3:650.000.oo (Tres millones - seiscientos cincuenta mil nuevos pesos) para los Ejercicios 1975 y 1976 respectivamente,- los cuales se distribuirán en ocho programas en el Ejercicio 1975, fusionándose en un programa único para el Ejercicio 1976.- Artículo 4º) Arbítrase en carácter de previsión presupuestal la suma de N$ 66.240.oo (Sesenta y seis mil doscientos cuarenta nuevos pesos) para financiar el Presupuesto de la Junta de Vecinos para cada Ejercicio.- Artículo 5º) Estímanse los recursos propios y aportes nacionales en N$ 9:207.509.oo (Nueve millones doscientos siete mil quinientos nueve nuevos pesos) para el Ejercicio 1975 y N$ 14:040.624.oo - (Catorce millones cuarenta mil seiscientos veinticuatro nuevos pesos) para el ejercicio - 1976.- DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.- Artículo 6º) Fusiónanse en un programa único la totalidad de las Juntas Locales.- Artículo 7º) Créanse el Departamento de Turismo y Promoción Social y las Direcciones de Promoción Social y de Proveeduría Automotriz.- Artículo 8º) - Créanse los cargos de Director correspondientes a las dependencias a que se refiere el artículo anterior, así como el correspondiente a la Dirección de Proveeduría y Mercados.- - Artículo 9º).Facúltase a la Intendencia Municipal para realizar trasposiciones entre los - rubros de funcionamiento de los distintos programas, de lo cual deberá dar cuenta dentro - de las cuarenta y ocho horas a la Junta de Vecinos y al Tribunal de Cuentas de la República.- RETRIBUCIONES PERSONALES.- Artículo 10º) Increméntanse las retribuciones por sueldos y jornales vigentes al mes de enero de 1974 en la siguiente forma: 18,5% a partir del 1º - de julio de 1974.- 20% a partir del 1º de diciembre de 1974.- 15% a partir del 1º de marzo //







- - -//de 1975.- $ 30.000.oo a partir del 1º de mayo de 1975.- Artículo 11º) Autorízase a la Intendencia Municipal a incrementar las dotaciones personales de sus funcionarios en - las mismas proporciones que la Administración Central otorgue en el futuro para los suyos y con vigencia a partir de las mismas fechas.- Las erogaciones resultantes serán atendidas con las disponibilidades de Tesorería en la medida que ello lo permita, procediéndose en caso de insuficiencia de rubro a su oportuna financiación mediante el incremento proporcional necesario de los recursos existentes de lo cual deberá darse cuenta oportunamente a - la Junta de Vecinos.- Artículo 12º) Modifícase el Artículo 9º del Decreto Nº3297 que quedará redactado en la siguiente forma: "Establécense las siguientes prestaciones de carácter social: a) Prima por antigüedad: funcionarios con antigüedad menor a 11 años el 1% mensual por cada año de servicios; funcionarios con antigüedad superior a 10 años e inferior a 21, el 1,5% mensual por cada año de servicio; funcionarios con antigüedad superior a 20 años, el 2% mensual por cada año de servicio.- Esta prima se liquidará sobre los sueldos básicos vigentes a enero y julio de cada año calendario siguiente a la fecha de cumplimiento de - cada año de servicio; y quedará congelada a partir de los 30 años de antigüedad.- b) Prestación por Hogar Constituído: mensuales N$ 15,60.- c) Prestación por Hijo: mensuales por cada hijo N$ 7,80.- d) Prestación por fallecimiento: del funcionario N$ 190,oo; de un familiar de hasta 3er. grado que integrare el núcleo habitacional del funcionario N$ 130,oo. e) Prestación por casamiento N$ 100,oo.- f) Prestación por nacimiento de un hijo N$ 65,oo. g) Aguinaldo: compensación anual complementaria equivalente a un duodécimo de las remuneraciones percibidas entre el 1º de diciembre y el 30 de noviembre del año siguiente, que se hará efectiva en la segunda quincena del mes de diciembre de cada año.- Artículo 13º) Las prestaciones establecidas en los incisos d), e) y f) del artículo anterior se incrementarán automáticamente en los mismos porcentajes en que se vean aumentados los sueldos del personal municipal.- Para el caso de que los sueldos se vean incrementados en sumas - fijas y no porcentuales, se aplicará a las prestaciones mencionadas el aumento porcentual que correspondiere a los sueldos promedio.- Artículo 14º) Autorízase a la Intendencia Municipal a regularizar las situaciones de hecho actualmente existentes en carácter de "sub-

//

//rrogaciones".- A tales efectos se suprimirán los cargos siguientes: 12 del grado 2-A; - 2 del grado 1-S; 3 del grado 3-O; 36 del grado 1-O.- Dichas supresiones se harán efectivas al llenarse las vacantes de los cargos de los grados que se expresan a continuación: 3 del grado 7-A; 1 del grado 6-A; 3 del grado 5-A; 5 del grado 4-A; 3 del grado 3-A; 1 del grado 4-S; 1 del grado 2-S; 7 del grado 6-O; 11 del grado 5-O; 6 del grado 4-O; 13 del grado 2-O.- ESCALAFONES PRESUPUESTALES.- Artículo 15º) De acuerdo con lo resultante de los artículos anteriores, determínanse los siguientes escalafones con las retribuciones que se indican: A) Escalafón Administrativo.- Grado 1-A Meritorio. . . N$ 154,28.- Grado 2-A Auxiliar e Inspector de 3a. . . .N$ 181,28.- Grado 3-A Oficial 3º, Operador máquina contabilidad de 2da. . . .N$ 193,53.- Grado 4-A Oficial 2º e Inspector de 2da. . . .N$ 205,80.- - Grado 5-A Oficial 1º, Inspector de 1a., Operador máquina de contabilidad de 1a. y Taquidactilógrafo. . .N$ 217,24.- Grado 6-A Inspector General y Sub-Jefe. . .N$ 250, 77.- Grado - 7-A Jefe, Secretario Junta Local A (Aiguá, Garzón y Solís) y Procurador. . .N$ 295,74.- - Grado 8-A Secretario Junta Local B (Pan de Azúcar, Piriápolis, Punta del Este). .N$ 333,35- Grado 9-A Director y Secretario Junta Local San Carlos. . .N$ 438,01.- Grado 10-A Director de Departamento. . .N$ 523.73.- B) Escalafón Especializado.- Grado 1-E Ayudante técnico no titulado y dibujante no titulado. . .N$ 205,80.- Grado 2-E Dibujante titulado. .N$ 217,24.- Grado 3-E Técnico instalador: electricista y/o sanitario con firma técnica y titulado. . . N$ 250,77.- Grado 4-E Ayudante de Ingeniero y/o ayudante de Arquitecto titulado. . .- - - N$ 295,74.- C) Escalafón Obrero.- Grado 1-O Peones y Serenos. . .N$ 183,72.- Grado 2-O Peones especializados, lavador, marronista y ayudante mecánico. . .N$ 192,71.- Grado 3-O Medio Oficial: carpintero, soldador eléctrica y autógena, trabajos generales, picapadrero, - barrenista, albañil, pintor de obra, electricista, pavimento, gomero y engrasador. . . - - N$ 200,07.- Grado 4-O Oficial: trabajos generales, picapedrero, barrenista, albañil, armador de hierro, pintor de obra, soldador eléctrica y autógena, chofer o tractorista. . .- - N$ 218,88.- Grado 5-O Oficial: carpintero, herrero, chapista, electricista y de pavimento; medio oficial: mecánico Diesel y/o Nafta, oficial pintor al duco, electricidad automóviles, oficial finalista albañilería, ajuntador, maquinista de 2da., y chofer de semirremolque -

//

Junta de Vecinos



MALDONADO

---//y/u ómnibus. . .N$ 234,41.- Grado 6-O Capataz de: cantera, albañilería, trabajos generales y maquinista de 1ra. . . .N$ 249,13.- Grado 7-O Inspector de máquinas y vehículos, capataz de pavimento y electricista, despachador, oficial mecánico Diesel o Nafta, capataz general. . . .N$ 264,67.- Grado 8-O Jefe e Inspector de Obras. . . .N$ 295,74.- D) ESCALAFON DE SERVICIO.- Grado 1-S Limpiador, peón y ordenanza. . .N$ 183,72.- Grado 2-S Portero de 2da. . . .N$ 192,71.- Grado 3-S Portero de 1ra. . . .N$ 200,07.- Grado 4-S Conserje . . .N$ 207,43.- Grado 5-S Mayordomo. . . .N$ 218,88.- Artículo 16°) PATENTE DE RODADOS.-/Modifícanse los artículos 22°, 25°, 27°, 28°, 33° y 34° del Decreto N° 3297, los cuales quedarán redactados en la siguiente forma: "Art. 22°) Las tasas anuales de patentes de rodados se regularán por el aforo del vehículo establecido en la tabla oficial del Banco de Seguros del Estado que esté vigente al 30 de octubre del año anterior de acuerdo a la siguiente escala: a) Automóviles, camionetas (rurales, furgones, pick up y doble cabina) jeeps y ambulancias 2%.- b) Camiones, semirremolques y acoplados, motos, motonetas y triciclos carrozados 1%."- "Art. 25°) Establécense los aforos y patentes que se indican a continuación: Omnibus.- -

Modelo	Aforo	Pat. 1976	Pat. 1977
Hasta el año 1950	N$ 4.200,00	N$ 42,00	N$ 59,00
Hasta el año 1960	N$ 6.300,00	N$ 63,00	N$ 89,00
Hasta el año 1970	N$ 8.400,00	N$ 84,00	N$118,00
Hasta el año 1971	N$ 9.500,00	N$ 95,00	N$133,00
Hasta el año 1972	N$10.500,00	N$105,00	N$147,00
Hasta el año 1973	N$11.550,00	N$115,50	N$161,00
Hasta el año 1974	N$12.700,00	N$127,00	N$178,00
Hasta el año 1975	N$15.240,00	N$152,40	N$213,00

Chatas y similares.-

Capacidad de carga	Aforo	Pat. 1976	Pat. 1977
Hasta 1.500 kgs.	N$ 1.260,00	N$ 12,60	N$ 18,00
Hasta 3.000 kgs.	N$ 2.100,00	N$ 21,00	N$ 30,00
Hasta 6.000 kgs.	N$ 3.150,00	N$ 31,50	N$ 44,00

//

//Hasta 9.000 kgs.	N$ 4.200,oo	N$ 42,oo	N$ 59,oo - - -
Hasta 12.000 kgs.	N$ 5.460,oo	N$ 54,60	N$ 77,oo - - -
Hasta 15.000 kgs.	N$ 8.820,oo	N$ 88,20	N$124,oo - - -

Cuando la capacidad de carga sea mayor de 15.000 kgs., se abonará por cada 1.000 kgs. o - fracción que exceda de dicha cifra: por 1976 N$ 3,oo; por 1977 N$ 4,oo.- Tractores Agrícolas.- Patente única año 1976. . .N$.25,oo.- Patente única año 1977. . .N$ 40,oo.- Carrozas Fúnebres Automotores.- Patente única año 1976.....N$ 100,oo.- Patente única año 1977. ... . .N$ 150,oo"- "Art. 27°) Fíjase en N$ 600,oo el valor de la patente de prueba para los vehículos automotores.- Las correspondientes a vehículos de 2 y 3 ruedas tendrán un valor de N$ 50,oo.- Los permisos de circulación válidos solo por un día tendrán un valor de - - N$ 5,oo".- "Art. 28°) Establécense las siguientes categorías y precios para las licencias de conductor: Categoría A) Especial (solo bicimotos, motonetas y similares)..N$ 30,oo.- - Categoría B) Amateurs. .N$ 25,oo.- Categoría C) Profesionales. .N$ 25,oo.- Categorías D)y E) Profesionales. .N$ 20,oo.- Categoría F) (Menores de 13 a 16 años por conducción de bicicleta con motor y ciclomotores de hasta 50 c.c. de cilindrada). . N$ 5,oo"- "Art. 33°) - Cada ómnibus que realice transporte colectivo de pasajeros en líneas regulares partiendo de otro departamento y con destino a cualquier localidad del Departamento de Maldonado, pagará una tasa por servicio de contralor de cumplimiento de las regulaciones del tránsito de N$ 6,oo (Seis nuevos pesos).- Igual tasa pagará a su partida todo ómnibus que salga del Departamento, realizando transporte colectivo.- Cuando el ómnibus que ingrese no tenga su punto terminal en el Departamento pero baje y/o levante pasajeros dentro del mismo, pagará una tasa por el concepto enunciado de N$ 1,20 (Un nuevo peso veinte centésimos) por cada localidad que constituya una etapa de su recorrido".- "Art. 34°) Los ómnibus de excursiones que ingresen al Departamento, con destino a una o varias localidades o zonas del mismo, pagarán una tasa por servicio de contralor de las regulaciones de tránsito de N$ 10,oo - (Diez nuevos pesos) por coche y por excursión.- Esta tasa deberá pagarse al ingreso al Departamento o en el puesto de control que fijen las Direcciones de Tránsito y Tasas y Tributos".- INFRACCIONES DE TRANSITO.- Artículo 17°) Autorízase a la Intendencia Municipal a -

//

- - -//aplicar las multas que se establecen a continuación por infracciones a la Ordenanza General de Tránsito de 8 de enero de 1965: Infracciones a los artículos 22, 25, 36 y -40: 1a. Infracción N$ 50,oo; 2da. Infracción N$ 100,oo; 3ra. Infracción N$ 200,oo.- Infracciones a los artículos 26, 27, 28, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, y 63: 1a. Infracción N$ 10,oo; 2da. Infracción N$ 25,oo.- 3ra. Infracción N$ 50,oo.- Infracciones a los artículos 30, 31, 32, 34 y 54: 1a. Infracción N$ 5,oo; 2da. Infracción - N$ 10,oo; 3ra. Infracción N$ 20,oo.- Infracciones a los artículos 39, 49, 57, 60, 78, 79 y 88: 1a. Infracción N$ 25,oo; 2da. Infracción N$ 50,oo; 3ra. Infracción N$ 75,oo.- Infracción al artículo 64: 1a. Infracción N$ 75,oo; 2da. Infracción N$ 150,oo; 3ra. Infracción N$ 250,oo.- CONTRIBUCION INMOBILIARIA.- Artículo 18°) Los valores base (aforo) que - durante el ejercicio 1975 han constituído el asiento del impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana serán incrementados a partir del ejercicio 1976 por el factor 1,5.- Las tablas de las escalas de aforo serán ajustadas en la misma forma.- Igual incremento se aplicará a los impuestos vigentes a los terrenos baldíos.- Artículo 19°) Derógan se los Arts. 18 del Decreto N°3265 y 45 del Decreto N°3297.- Artículo 20°) Establécese un adicional de N$ 10,oo sobre cada planilla de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana a partir del ejercicio 1976.- Artículo 21°) Fíjanse en N$ 1.000,oo los valores de aforo a que se refieren los artículos 21 y 22 del Decreto N°3265 de la Junta de Vecinos.- Artículo 22°) La Intendencia Municipal determinará nuevos valores base (aforos) para los Inmuebles Urbanos y Suburbanos, referidos al 30 de junio de 1976, los cuales deberá actualizar cada dos años.- Simultáneamente con la puesta en vigencia de dichos valores procederá a realizar en las Tasas de los Tributos de carácter Inmobiliario, las modificaciones necesarias para compensar las diferencias de producidos por la aplicación de los nuevos valores. CONSERVACION DE PAVIMENTOS.- Artículo 23°) Fíjase la Tasa por conservación de Pavimentos en N$ 0,01 anuales por cada metro cuadrado de los predios frentistas a vías de tránsito con pavimento de hormigón o balasto, con o sin riego bituminoso, la cual se pagará a partir del quinto año siguiente a la fecha de la aprobación de los planos del fraccionamiento.- HABILITACION DE ESTABLECIMIENTOS FRIGORIFICOS.- Artículo 24°) Establécese en N$ - -

//

//4.000,oo (Cuatro mil nuevos pesos) el permiso anual de habilitación para los frigoríficos establecidos en el Departamento, cuyos productos sean destinados fundamentalmente a la exportación o industrialización, quienes además deberán pagar las tasas de faena por matadero particular.- INTRODUCCION DE PARTICULAS BOVINAS.- Artículo 25°) Facúltase a la Intendencia Municipal a actualizar las tasas que deberán abonar las menudencias de animales bovinos que se introduzcan al Departamento, así como las que provengan de saldos de faena - para exportación de los frigoríficos situados dentro de éste.- Artículo 26°) Establécense las siguientes tasas anuales por concepto de habilitación para la introducción al Departamento de partículas bovinas destinadas al consumo: a) Frigoríficos exportadores ubicados - dentro del Departamento N$ 100,oo.- b) Partículas provenientes de otro Departamento - - - N$ 200,oo.- INTRODUCCION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS PORCINOS.- Artículo 27°) Establécese en N$ 250,oo (Doscientos cincuenta nuevos pesos) la tasa anual de habilitación por introducción al Departamento de productos porcinos elaborados fuera de él y su comercialización al por mayor.- Artículo 28°) Establécese en N$ 20,oo (Veinte nuevos pesos) la tasa de habi-bilitación anual para la venta al por menor de productos porcinos elaborados.- PERMISO DE ABASTECEDORES.- Artículo 29°) Establécense en los montos que se expresan a continuación las tasas anuales por permiso de abastecedores: a) Abastecedores Generales.- 1) Para Maldonado, San Carlos y Pan de Azúcar N$ 5.000,oo.- 2) Para Aiguá y Mataderos Rurales N$ 500,oo.- - - b) Autoabastecedores (Art. 5° inciso B del Decreto N°3301); Por cada Carnicería que abastezca con un máximo de tres, N$ 500,oo.- c) Abastecedores de suinos y/u ovinos: N$ 1.500,oo. - TIMBRES Y SELLADOS.- Artículo 30°) Modifícase el artículo 51 del Decreto N°3297 que quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo 51) Toda exposición que se presente ante dependencias del Gobierno Departamental abonará el tributo Municipal de sellos cuyo valor - por foja se regulará de acuerdo al monto del asunto según la siguiente escala: Monto del - asunto: Hasta N$ 50,oo, Valor de la foja N$ 0,35.- De más de N$ 50,oo hasta N$ 100,oo: - - N$ 0,45.- De más de N$ 100,oo hasta N$ 250,oo: N$ 0,60.- Desde N$ 250,01 en adelante el valor de cada foja será de N$ 0,60 aumentada a razón de N$ 0,15 por cada N$ 100,oo o fracción excedente.- En ningún caso el valor de la foja excederá de N$ 20,oo".- Artículo 31°) Modifí-

//



MALDONADO

- - -//case el inciso final del artículo 52º del Decreto Nº3297que quedará redactado en - la siguiente forma: "Los asuntos no susceptibles de estimación pecuniaria abonarán N$ 1,oo por foja".- Artículo 32º) Los documentos que expida la Dirección de Registro Civil abonarán por cada uno: Partidas y Certificados negativos N$ 4,oo; Certificados N$ 2,oo.- Para estos documentos continuarán rigiendo las mismas exoneraciones que hasta el presente.- - Artículo 33º) Modifícase el artículo 62º del Decreto Nº3297 que quedará redactado en la - siguiente forma: "Artículo 62º) Toda gestión en papel valorado Municipal llevará en cada foja un timbre de valor equivalente a la mitad del valor de la foja, con un máximo de - - N$ 5,oo.- Artículo 34º) Facúltase a la Intendencia Municipal para fijar los precios de expedición de los recaudos y demás elementos que emita, atendiendo al costo de los mismos.- TASA DE FRACCIONAMIENTO.- Artículo 35º) Fíjase la tasa sobre división, unificación, fraccionamiento y refraccionamiento de padrones territoriales, por concepto de estudio de planos, exámen del terreno, inspecciones y contralores que correspondan en los siguientes importes: Zonas Rurales.- a) Fracciones de hasta 5 Há. N$ 12,oo.- b) Fracciones mayores de 5 Há. N$ 12,oo más N$ 0,06 por cada hectárea excedente.- Zona Urbana y Suburbana no residenciales o turísticas.- a) Lotes de hasta 5.000 m2. N$ 0,02.- b) Lotes mayores de 5.000 m2. N$ 100,oo más N$ 0,01 por cada metro cuadrado excedente.- Zonas Residenciales y/o Turísticas de la 1ra. Sección Judicial.- a) Lotes de hasta 5.000 m2. N$ 0,10 el metro cuadrado.- b) Lotes mayores de 5.000 m2. N$ 500,oo más N$ 0,05 por cada metro cuadrado excedente.- Zonas Residenciales y/o Turísticas de la 3ra. Sección Judicial.- a) Lotes de hasta 5.000 m2. N$ 0,05 el metro cuadrado.- b) Lotes mayores de 5.000 m2. N$ 250,oo más N$ - 0,02 por cada metro cuadrado excedente.- Zonas Residenciales y/o Turísticas de la 5ta.,- 6ta. y 7a. Secciones Judiciales.- a) Lotes de hasta 5.000 m2. N$ 0,03 el metro cuadrado.- b) Lotes mayores de 5.000 m2. N$ 175,oo más N$ 0,01 por cada metro cuadrado excedente.- - Artículo 36º) Fíjase en N$ 2,oo por m2. la tasa de fraccionamiento por el régimen de las Leyes Nos. 10.751 y 13.870 y modificativas (Propiedad Horizontal).- En los casos en que los fraccionamientos no comprendan más de tres unidades, esta tasa se reducirá en un 50%. UTILIZACIÓN DEL SUBSUELO MUNICIPAL.- Artículo 37º) Fíjanse los siguientes derechos por -

//

//ocupación de subsuelo público por Organismos estatales: 1°) Por ocupación del subsuelo por cañerías y canalizaciones hasta 50 mts. de longitud por año N$ 5,oo.- Por cada metro que exceda dicha longitud por año N$ 0,10.- 2°) Por ocupación del subsuelo por túneles, - pasajes, sótanos y depósitos: a) 1ra. Categoría Zona Urbana.- Por metro cuadrado de superficie útil de ocupación por año N$ 20,oo.- b) 2da. Categoría Zona Suburbana.- Por metro - cuadrado de superficie útil de ocupación por año N$ 15,oo.- c) Los derechos indicados en los precedentes apartados, regirán por alturas máximas de superficie útil de ocupación de un metro, y serán consideradas proporcionalmente a dicha cantidad.- d) Las categorías indicadas se ajustarán a la división de zonas del Departamento de Maldonado.- Artículo 38°) Los derechos establecidos deberán ser abonados por cada año adelantado, debiendo hacerse efectivos en el mes de enero de cada año.- PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE LECHE.- Artículo - 39°) Deróganse los artículos 84, 85 y 87 del Decreto N°3297 de la Junta de Vecinos, los - cuales serán sustituídos por los siguientes: Artículo 40°) Establécese la tasa anual por inspección y habilitación de los establecimientos pasteurizadores y/o industrializadores y/o elaboradores de leche, establecidos o que se establezcan en el Departamento, en el - monto de 1.000 (un mil) litros de leche, al precio oficial de venta al público de dicho - producto pasteurizado, sin perjuicio del pago que les corresponda por concepto de Tasa Bromatológica.- Artículo 41°) Fíjase en el monto de 40 (cuarenta) litros de leche, al precio oficial de venta al público de dicho producto pasteurizado, la tasa anual de inscripción de los distribuidores de leche y productos lácteos a domicilio y los locales de expendio - al público.- Artículo 42°). Fíjase en el monto de 80 (ochenta) litros de leche, al precio oficial de venta al público de dicho producto la tasa anual de dicha inscripción de los - distribuidores mayoristas de leche y productos lácteos.- Artículo 43°) Fíjase la tasa anual de habilitación a los transportistas de leche del establecimiento productor a la planta en el valor de 40 (cuarenta) litros de leche; en este mismo monto la tasa de inscripción para los tambos productores de leche; y fíjase la tasa anual para acopiadores de leche cruda - con destino a remisión a industrializadora a cualquier título en el valor de 100 (cien) litros de leche al precio oficial de venta al público.- VENTA AMBULANTE.- Artículo 44°) Modi//

Junta de Vecinos



MALDONADO

- - -//fícase el Art. 9° del Decreto N°3241 de la Junta Departamental de fecha 5 de setiembre de 1970, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Art. 9°) Establécese en N$. 10,oo (Diez nuevos pesos) el valor de los permisos de los vendedores ambulantes menores y en N$ 20,oo (Veinte nuevos pesos) el permiso de fotógrafos ambulantes y actividades similares.- La Intendencia Municipal expenderá a los vendedores ambulantes inscriptos en sus registros un carnet autorizante cuyo precio fijará atendiendo a los costos del mismo".- FERIAS VECINALES.- Artículo 45°) Modifícase el Art.114° del Decreto N°3297 de fecha 4 de octubre de 1974 que quedará redactado en la siguiente forma: "Art. 114°) La mencionada Dirección extenderá al interesado un permiso personal intransferible válido por un año, cuyo valor será de N$ 20,oo (Veinte nuevos pesos).- Este permiso caducará cada vez que el titular deje de ejercer la actividad durante el lapso de 60 días".- CONTRALOR DE HIGIENE AMBIENTAL.- - Artículo 46°) Las tasas básicas anuales por contralor de higiene ambiental establecidas - por el Art. 41° del Decreto N°3225 de fecha 4 de junio de 1969 quedarán fijadas en los siguientes montos: a) Peluquerías con un solo sillón, talleres de arreglos de calzados, clubes sociales, kioscos de golosinas: N$ 20,oo.- b) Barracas, carpinterías: N$ 50,oo.- c) - Herrerías y talleres mecánicos hasta 50 m2. de superficie: N$ 30,oo.- Pasando de 50 m2. - :N$ 50,oo.- d) Provisiones, granjas, puestos de frutas y verduras, bares con venta de bebidas solamente: N$ 40,oo.- e) Hoteles, moteles, pensiones, pizzerías, restaurantes, heladerías y panaderías: N$ 50,oo.- f) Estudios profesionales, consultorios médicos, odontológicos y veterinarios, clínicas de análisis: N$ 25.oo.- g) Tiendas, boutiques, jugueterías, bazares, casas de antigüedades, teatros, cines, peleterías, disquerías, mueblerías y estudios fotográficos: N$ 50,oo.- h) Peluquerías con más de un sillón y casas de belleza: N$ 50,oo.- i) Negocios inmobiliarios, bancos, agencias de quinielas y loterías: - - N$ 100,oo.- j) Sanatorios: N$ 80,oo.- k) Clínicas médicas: N$ 75,oo; Farmacias: N$ 50,oo. l) Supermercados: N$ 100,oo.- m) Ferreterías, depósitos de representaciones comerciales, estaciones de servicios, casas de venta de automotores, locales de consignaciones y remates, venta de artículos de automotores y similares: N$ 100,oo.- n) Clubes nocturnos, cabarets, dancings, boites, cafés de camareras, wiskerías, café concerts, vinerías y simi-

//

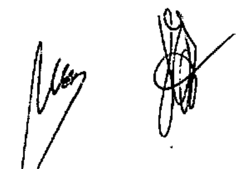
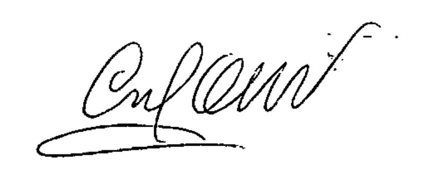
//lares: N$ 200,oo.- ñ) Prostíbulos, casas de huéspedes: N$ 500,oo.- Todo otro comercio - a cuyo local tenga acceso el público no comprendido en el presente listado pagará las tasas que a juicio de la Intendencia Municipal correspondan por similitud de actividades.- Los establecimientos cuyos locales cubiertos tengan una superficie mayor de 200 m2. pagarán una cuota adicional anual de N$ 0,05 (Cinco nuevos centésimos) por metro cuadrado.- - Artículo 47°). Los locales donde se explotan máquinas de juegos de entretenimientos a que se refiere el Art. 42° del Decreto N°3225 de fecha 4 de junio de 1969, pagarán la tasa básica anual de N$ 60,oo más los siguientes adicionales anuales: Por cada máquina de entretenimiento manual: N$ 15,oo.- Por cada máquina de entretenimiento mecánico: N$ 20,oo.- Por cada máquina tocadiscos: N$ 25,oo.- Por cada máquina tragamonedas: N$ 50,oo.- Artículo 48°) Las tasas básicas establecidas en los artículos anteriores rigen para las ciudades de Maldonado y San Carlos.- Las mismas serán incrementadas en un 50% para aquellos comercios - afincados en forma permanente en las ciudades de Punta del Este y Piriápolis; y en un 100% por los establecidos en dichas ciudades en forma temporaria.- Para el resto del Departamento regirá el 50% de la tasa básica.- Artículo 49°) Facúltase a la Intendencia Municipal a determinar los límites de zonas a efectos de la aplicación del artículo precedente.- SERVICIO DE BAROMETRICA.- Artículo 50°) Las empresas particulares que presten servicios de barométricas y descarguen en predios municipales abonarán una tasa anual de N$ 300,oo (Trescientos nuevos pesos) por vehículo.- SERVICIO DE DESINFECCION.- Artículo 51°) Las tasas establecidas por el Art. 104° del Decreto N°3190 de fecha 15 de diciembre de 1967 quedarán fijadas en los siguientes montos: a) Casa habitación de hasta 5 ambientes: N$ 10,oo.- b) Casa habitación de más de 5 ambientes: N$ 2,oo por ambiente.- c) Locales no destinados a habitación N$ 2,oo por ambiente con un mínimo de N$ 5,oo.- DERECHO DE INHUMACION.- Artículo 52°) Fíjase en N$ 30,oo el derecho de inhumación en las necrópolis municipales, de cuyo pago serán responsables las empresas respectivas.- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.- Artículo 53°) - Queda prohibida la fijación y/o realización de cualquier clase de anuncios, publicidad o - propaganda, en las zonas urbanas y suburbanas del Departamento, visibles o audibles desde las vías de tránsito y espacios públicos, sin la previa autorización Municipal.- Artículo //


MALDONADO

- - -//54º) La Intendencia Municipal, con el asesoramiento de la Dirección de Arquitectura reglamentará sobre el tamaño, ubicación, frecuencia y demás características de la publicidad visual y sonora en las diversas zonas del Departamento, atendiendo los intereses urbanísticos de las mismas.- Artículo 55º) Establécese en seis metros cuadrados la superficie máxima de los carteles de publicidad en las zonas urbanas y suburbanas.- Artículo 56º) Por cada anuncio expuesto con frente a las vías de tránsito o visibles desde ellas o desde cualquier otro sitio público, se abonará un impuesto de acuerdo con la siguiente escala: a) Anuncios en general.- Por cada metro cuadrado o fracción: N$ 1,oo.- b) Anuncios caracterizados.- Pagarán según sus características la tasa que en cada caso se detalla por cada metro cuadrado o fracción y por faz.- En columnas o soportes: N$ 3,oo.- En azoteas, cúpulas o coronamiento de edificios: N$ 5,oo.- Luminosos sin movimiento: N$ 3,oo.- Luminosos con movimiento: N$ 5,oo.- c) Ubicaciones de preferencia.- Los anuncios en las avenidas y ramblas pagarán un impuesto doble del correspondiente a sus respectivas características. d) Avisos transitorios.- Los anuncios transitorios (de remates, alquileres de fincas,etc.) con un máximo de 15 (quince) días de permanencia, pagarán un décimo de la tasa correspondiente a su categoría.- e) Vidrieras.- Las vidrieras, vitrinas, escaparates y marquesinas, en calles, avenidas, ramblas, parques, plazas y jardines públicos de la ciudad de Punta del Este hasta Avenida Chiberta, Avenida Pedragosa Sierra desde Rambla en Parada 5 hasta Roosevelt; las ubicadas en la plaza San Fernando, Sarandí y 18 de Julio desde Montevideo hasta Cebollatí, Román Guerra de Ituzaingó a Continuación Roosevelt; 25 de Mayo y Florida desde Santa Teresa a Avenida Artigas; las ubicadas sobre la Rambla de los Argentinos en toda su extensión y la calle Tucumán; desde Avenida de Mayo hasta Avenida Artigas y las calles transversales ubicadas entre la Rambla de los Argentinos y la calle Tucumán de la ciudad de Piriápolis; las ubicadas en la ciudad de San Carlos sobre 18 de Julio y Treinta y Tres desde Avenida Ceberio a Avenida Rocha y transversales que unen a las primeras; las ubicadas sobre las calles Félix de Lizarza, Fructuoso Rivera y Rincón de la ciudad de Pan de Azúcar pagarán N$ 1,oo (Un nuevo peso) anual por cada metro lineal medido sobre el frente del negocio o sobre el pasaje común en caso de galerías comerciales interiores.- En el //

//resto del Departamento todo tipo de vidrieras, escaparates y vitrinas o marquesinas, pagarán N$ 0,50 (Cincuenta centésimos de nuevo peso) por metro lineal y por año.- En todos los casos este impuesto se aplicará hasta un máximo de 20 metros lineales.- Quedan exceptuados del pago de este impuesto las ciudades y pueblos de Aiguá, Garzón, Gregorio Aznárez, Solís y las zonas suburbanas de las ciudades de Maldonado, San Carlos y Piriápolis - que agrupen construcciones modestas.- Queda prohibida la colocación o instalación de revisteros, soportes o cualquier otro tipo de artefacto destinados a exhibir libros, objetos, paquetes o cualquier otro tipo de adminículo de uso común que ocupen veredas o espacios - de circulación.- f) Propaganda oral o sonora.- Aparatos amplificadores, altoparlantes o - megáfonos colocados en lugar público o de acceso público por los cuales se propalen anuncios de cualquier índole.- Por cada aparato y por día o fracción N$ 0,50.- Por iguales aparatos colocados en vehículos por mes o fracción N$ 30,oo.- g) Propaganda Impresa.- Por carteles destinados a ser fijados en carteleras o tableros expresamente ubicados a ese fin en lugares autorizados por cada anuncio y por mes o fracción N$ 0,25 (Veinticinco centésimos nuevos).- h) Propaganda Profesional.- Las placas de profesionales universitarios de tamaño hasta 25 por 15 centímetros que indiquen solamente nombre y calidad del titular pagarán - N$ 3,oo (Tres nuevos pesos) anuales.- Las placas, chapas o anuncios de estudios, consultorios, laboratorios y similares de tamaño hasta 50 por 40 centímetros, pagarán N$ 5,oo (Cinco nuevos pesos) anuales.- Por encima de las medidas mencionadas, los anuncios establecidos en el presente artículo pagarán N$ 8,oo (Ocho nuevos pesos) anuales.- Artículo 57°) Establécese en la suma de N$ 3,oo anuales el mínimo por cada elemento de los comprendidos en los incisos a), b), c), e), g) y h) del artículo anterior.- Artículo 58°) No podrá colocarse ni realizarse ninguna clase de propaganda sin previa solicitud y autorización de la Intendencia Municipal y pago de las tasas correspondientes.- Las autorizaciones deberán renovarse en caso de permanencia del anuncio.- Artículo 59°) Estarán obligados al pago de las precedentes tasas, en forma solidaria, los ocupantes y propietarios de los predios, edificios o construcciones, donde se coloque propaganda.- La Intendencia Municipal procederá al retiro de cualquier propaganda en infracción sin perjuicio de las sanciones pecuniarias que //


MALDONADO

- - -//correspondan.- Artículo 60º) Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas con multas de N$ 25,oo (Veinticinco nuevos pesos) a N$ 125,oo (Ciento veinticinco - nuevos pesos) que podrán reiterarse transcurridos los plazos de intimación respectivos.- Artículo 61º) Derógañse los Arts. 120 a 127 del Decreto Nº3190 de la Junta Departamental.- ESPECTACULOS PUBLICOS.- Artículo 62º) Derógase el artículo 130 del Decreto Nº3297 de la - Junta de Vecinos.- Artículo 63º) A los efectos de la liquidación y recaudación del impuesto a los espectáculos públicos las entradas a boites, cafés concerts, clubes nocturnos, - vinerías, wiskerías, y similares serán estimadas como mínimo en N$ 5,oo.- Artículo 64º) - Autorízase a la Intendencia Municipal a establecer para los comercios a que se refiere el artículo anterior montos fictos de recaudación de acuerdo a la capacidad locativa de cada uno de ellos, al tipo de actividad y al volúmen de público que concurra.- RECARGOS POR MORA.- Artículo 65º) La mora se configura por la no extinción de la deuda tributaria en el momento que corresponda, operándose por el solo vencimiento del término establecido.- Será sancionada con un recargo del 5% (cinco por ciento) por cada mes o fracción, el cual - se comenzará a aplicar desde el momento en que se produjo el hecho gravado, salvo disposición expresa en contrario.- Artículo 66º) Sin perjuicio de la sanción establecida en el - artículo anterior la mora será penada con un recargo adicional del 10% (diez por ciento), del tributo no pagado en plazo.- Este artículo comenzará a aplicarse el 1º de enero de - 1976.- Artículo 67º) El recargo establecido por el artículo anterior no se aplicará a - - aquellos permisos y/o tasas con vigencia anual a que se refiere el Art. 141 del Decreto - Nº3297.- Artículo 68º) Derógase el Art. 142 del Decreto Nº3297.-.EXPROPIACIONES.-.Artículo 69º) Autorízase a la Intendencia Municipal a adquirir o expropiar, con destino a la - construcción de un teatro al aire libre, una fracción de terreno de hasta 15.000 metros - cuadrados, ubicado en la falda del cerro San Antonio en la ciudad de Piriápolis (3era. - Sección Judicial) que forma parte del padrón Nº501 y está comprendida dentro de los siguientes límites: al noreste calle Almirante Brown; al sureste prolongación de calle Gral Rondeau; al suroeste más área del padrón Nº501 y al noroeste calle Juan B. Zolezzi y su - prolongación.- SUPRESION DE VACANTES.- Artículo 70º) Para el caso de que funcionarios mu-

//

//nicipales que estén prestando servicios "en comisión" en otros Organismos estatales sean designados o contratados por éstos, la Intendencia Municipal deberá suprimir las vacantes que por tal motivo se produzcan.- Artículo 71º) Apruébase en principio la precedente Ampliación Presupuestal según Decreto Nº3312, como asimismo la Rendición de Cuentas del Ejercicio 1974 de la Intendencia Municipal que corre agregada a estos obrados.- Siga al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos, declarándose urgente.- Concluído el estudio de este punto, el Miembro Dr. San Martín, hace referencia a una entrevista que mantuviera con el Sr. Intendente Municipal Interventor, quien le manifestara su beneplácito por la - aprobación del Anteproyecto sobre venta de mercaderías en régimen especial en Punta del - Este, que fuera aprobado en la anterior Sesión de este Cuerpo.- Siendo la hora 19 y 15 minutos, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente, que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS: "exoneraciones".-VALE.- SOBREBORRADOS: "15", "trescientos", "cargos de", "casas".-VALEN.- ENTRELINEAS: "Sin aviso falta el Miembro Ing. Agr. Carlos Odera", "Artículo 16º)", "ambulantes".- VALEN.- - - - - - - - - - - - - - - - -

NELSON MARTINEZ — Secretario | JUAN E. TECHERA — Auxiliar | CNEL. OSVALDO V. NUÑEZ — Presidente

ACTA Nº100.- En la ciudad de Maldonado, a los veinticinco días del mes de julio del año - mil novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA, la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros señores: Cnel. Osvaldo V. Núñez, Ing. Agr. Carlos Odera, Prof. Jorge Aguiar, Quím. Farm. Walter Silva y Bernardino Pérez.- Preside el acto el Titular Cnel. Osvaldo V. Núñez, actuando en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez y en la Secretaría de Actas el Auxiliar Sr. Juan Ernesto Techera.- Siendo la hora 17 y 30 el Sr. Presidente da por iniciada la Sesión, recibiendo - de inmediato al Director de Tránsito Municipal Sr. Urbano Corbo, a los efectos de considerar temas relacionados con esa Dirección.- Se pasa a sesionar en régimen de Comisión General, exponiendo los Sres. Miembros sus puntos de vista con relación a los problemas del - tránsito y formulando consultas y sugerencias al Sr. Corbo.- Cuando son las 17 y 35 minu-

//



MALDONADO

- - -//tos, ingresa a Sala el Miembro Sr. Antonio Stratta.- A la hora 17 y 44 minutos, se vuelve al régimen ordinario de sesión, para considerar parte del Expediente Nº15369, en -virtud de que existe urgencia en que se adopte resolución, con relación a una invitación que se formula para que un Miembro de la Junta y su Sra. esposa visiten un parque de diversiones de la firma Play Center en Brasil, similar al que se propone instalar en Punta del Este.-
Siendo las 17 y 45 minutos ingresa a Sala el Miembro Dr. Roberto San Martín.-
El Miembro Ing. Agr. Carlos Odera expresa que en primer término debe decidirse sobre si se acepta la invitación.- El Sr. Presidente Cnel. Núñez, manifiesta que no es partidario de que se acepte, en virtud de que hacerlo podría comprometer la opinión de la Junta.- El Miembro Prof. Jorge Aguiar, hace referencia a la jerarquía que al parecer tiene - este Parque de Diversiones, considerando que podría ser conveniente aceptar la invitación, a los efectos de opinar con mayor seguridad, si es que eso no compromete a otra cosa.- El Miembro Dr. San Martín, manifiesta su opinión de que el hecho de aceptar no compromete a nada posterior, que no sea comprobar personalmente la veracidad de lo que se promete.- El Miembro Ing. Agr. Carlos Odera, expresa que cree que aceptar no comprometería la opinión - de la Corporación.- De acuerdo con los anteriores se expresa el Miembro Quím. Farm. Walter Silva.- Se somete a votación la aceptación de la invitación formulada por la Empresa Play Center, resultando afirmativa por mayoría (6 votos en 7).- El Miembro Ing. Agr. Carlos - Odera propone que sea el Sr. Presidente quien concurra a Brasil, no siendo aceptada la proposición por el Cnel. Núñez.- El Miembro Quím. Farm. Walter Silva propone al Ing. Agr. - Carlos Odera, quien declina el ofrecimiento ante sus obligaciones profesionales,-proponiendo en su lugar al Prof. Jorge Aguiar.- Se somete a votación y por 6 votos se resuelve que sea el Miembro Prof. Aguiar y su Sra. esposa, quienes concurran a Brasil.- De inmediato - se vuelve al régimen de Comisión General, a efectos de proseguir con las consultas al Sr. Director de Tránsito Municipal.- Finalizado el estudio del tema motivo de la visita del Sr. Urbano Corbo, el Sr. Presidente agradece las aclaraciones y expresa su satisfacción - ante su concurrencia, proporcionando a la Corporación, la oportunidad de formular varias sugerencias, en procura de soluciones a los problemas que afectan al tránsito en nuestra zona.- Se retira de Sala el Director Municipal de Tránsito, e inmediatamente la Junta re-

//

//torna a su régimen ordinario de sesión, disponiéndose la lectura del Acta Anterior Nº98, la que es aprobada por unanimidad (7 votos).- El Miembro Ing. Agr. Carlos Odera, aclara - con relación a esta Acta, que cuando hizo referencia a que no se instalaría en Piriápolis la terminal pesquera, manifestó que esto se debía a que no se había realizado la ampliación del Puerto de aquel balneario.- De inmediato se somete a consideración el Acta Anterior Nº99, la que es aprobada por unanimidad (7 votos), disponiéndose no dar lectura a la Ampliación Presupuestal que resultara aprobada en la sesión correspondiente, en virtud de lo extenso de la misma.- Se da lectura de inmediato por Secretaría, a los asuntos entrados en la semana que finaliza, cuya nómina es la siguiente: Expediente Nº15364: Intendencia Municipal, solicita se deslinden 2 mil metros cuadrados del padrón en mayor área Nº - 1101 para ser cedidos al Consejo Nacional de Enseñanza (Jardín de Infantes de Maldonado).- Expediente Nº15365: Rafael Masci, solicita permiso para refraccionar padrón 5985 de Maldonado.- Expediente Nº15366: Intendencia Municipal, solicita se deje sin efecto el cobro de cuentas por varios conceptos.- Expediente Nº15367: Junta de Vecinos, referente cobro de impuestos a los productores rurales (Gestión del Miembro Ing. Agr. Carlos Odera).- RESOLUCION: Pase a conocimiento del Miembro Ing. Agr. Carlos Odera.- Expediente Nº15368: Junta de Vecinos, referente estacionamiento en doble mano en carretera a Las Delicias entre Montevideo y A. Santana (Planteamiento del Miembro Sr. Antonio Stratta).- RESOLUCION: Pase a conocimiento del Miembro Sr. Antonio Stratta.- Expediente Nº15369: Intendencia Municipal, solicita anuencia para ceder por 90 días a la firma PLAY CENTER de Brasil, el predio Municipal de - La Pastora y exoneración de Impuestos Municipales.- Expediente Nº15370: Liceo de Pan de - Azúcar, solicita exoneración de Impuestos Municipales de rifa.- Expediente Nº15371: Junta de Vecinos, referente problemas creados por desmontes realizados frente a la propiedad del Sr. Ernesto Machado en José Ignacio.- Expediente Nº15372: Victorio Cassella, solicita permiso ampliar vivienda del padrón 1750 manzana 50 de la ciudad de Maldonado.- Expediente Nº 15373: Junta de Vecinos, referente instalación en Pan de Azúcar de una Escuela de Recuperación Psíquica.-(Gestión de la Sociedad Recreativa La Trilla).- Expediente Nº15374: Cooperativa de Empleados Municipales de Punta del Este, solicita exoneración de Impuestos por pre

//

- - -//sentación de planos.- Expediente N°15375: Intendencia Municipal, solicita autorización para llamar a licitación para instalación y explotación de servicios de Cabañas - y/o Autocamping en El Placer.- Expediente N°15376: Intendencia Municipal, solicita autorización para llamar a licitación del Complejo Turístico de la Gruta del Tigre de Punta Ballena.- Expediente N°15377: Liga de Fútbol Zona Oeste, solicita exoneración de Impuestos Municipales de Espectáculos Públicos.- Expediente N°15378: Caja de Compensaciones N°8 Maldonado, solicita exoneración de Contribución Inmobiliaria del padrón 3.193, 2da. Sección y N°663/005 de la 10ma. Sección.- Expediente N°15379: Cooperativa de Vivienda "Leonardo Olivera", solicita exoneración de Impuestos de rifa.- Expediente N°15380: Escuela de Recuperación Psíquica de San Carlos N°80, solicita exoneración de impuestos de rifa.- Expediente N°15381: Club Nacional de Fútbol, solicita exoneración de impuestos de Espectáculos públicos.- Reingresan al Orden del Día los Expedientes Nos.: 15295: Herman Machado, regularización de edificación en San Carlos (El interesado presenta recurso de reposición a la resolución denegatoria de la Junta).- 15293: Silvio Luis de León Barrales, solicita autorización para edificar vivienda económica fuera de la zona autorizada.- 15342: Propietarios de Taxímetros del Departamento, solicitan se prorrogue la obligación de pintar los coches hasta el mes de abril de 1976.- 14877: Emilio Abraham Giraldi, solicita - permiso fraccionar en Piriápolis.- Expediente N°15382: Estado Mayor Conjunto, remite para su difusión, copia de las palabras vertidas por el Dr. B. Cabiglia en el seno de la - Junta de Vecinos de Montevideo.- A esta altura el Miembro Dr. Roberto San Martín, hace - referencia a los amplios predios existentes en Punta del Este sin ninguna clase de urbanización, en especial los ubicados entre zonas urbanizadas.- Por unanimidad (7 votos), se dispone cursar nota a la Intendencia Municipal, solicitándole vea la posibilidad de obligar a los propietarios de estos predios, a proceder a su urbanización, en virtud del mal aspecto que presentan, en forma muy especial cuando están entre zonas edificadas, contrastando negativamente con las características de nuestra zona turística.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente N°15322: GILBERENA RODRIGUEZ, solicita permiso regularizar y ampliar edificación del padrón 2568 de San Carlos.- Por unanimidad (7 votos) SE RESUELVE: Visto: autorí //

//zase la presente gestión, debiendo dejarse constancia en los títulos de propiedad, que la parte que afecta los retiros frontales, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización alguna.- Vuelva al Ejecutivo Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15323: ANGEL S. ACOSTA Y PABLA R. DE LEON, solicitan regularizar vivienda modesta del padrón 6981 de San Carlos.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de planos a que se refiere la presente gestión, debiendo dejarse constancia en los títulos de propiedad, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en forma precaria y revocable, sin derecho a indemnización alguna.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15324: CIRIACO URPIERREZ, solicita regularización de vivienda modesta del padrón 1751, manzana 165 de San Carlos.- Por unanimidad (7 votos) SE RESUELVE: Autorízase la regularización de planos a que se refiere la presente gestión, debiendo dejarse constancia en los títulos de propiedad, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en forma precaria y revocable, sin derecho a indemnización alguna.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15325: BENJAMIN DE LEON, solicita regularización de vivienda modesta del padrón 4080 manzana 123 de San Carlos.- En dichos obrados por unanimidad (7 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización de planos a que se refiere la presente gestión, debiendo dejarse establecido en los títulos de propiedad, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización alguna.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15326: ODARAGILA SOSA, solicita regularizar vivienda económica del padrón 4863 manzana 288 de San Carlos.- Por unanimidad (7 votos) SE RESUELVE: Autorízase la regularización de planos a que se refiere la presente gestión debiendo dejarse constancia en los títulos de propiedad, que la parte que afecta los retiros frontales, se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización alguna.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15331: Escuela Industrial de Maldonado, solicita permiso regularizar construcción.- Tras breve deliberación, se dispone mantener este expediente en el orden del día, a efectos de realizar //

- - -//una inspección ocular antes de su consideración en la próxima sesión.- Expediente- Nº15332: ANITA CHEBI, solicita permiso edificar en el padrón 5512 manzana 735 de la 1ra. Sección.- Tras breve cambio de ideas, por unanimidad (7 votos) SE RESUELVE: Visto: la gestión planteada; autorízase la edificación a que se refieren los presentes obrados, condicionada a un pago de recargo de 10 veces las tasas, por no haber esperado la aprobación -pertinente.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Asimismo por unanimidad (7 votos) y ante inquietud de varios señores Miembros, se resuelve -cursar nota a la Intendencia Municipal, a los efectos de hacerle conocer la preocupación de esta Corporación ante el elevado número de expedientes de edificación que se gestionan estando ya las obras realizadas, lo que hace imposible darles solución de acuerdo a las -Ordenanzas en vigencia.- También es preocupación de este Cuerpo conocer cuál es el criterio que se utiliza para la aplicación de los recargos en las gestiones de referencia.- - Expediente Nº15333: ANTOLINA DORA FURTADO, solicita regularizar vivienda modesta del padrón 6336 manzana 344 de San Carlos.- Por unanimidad (7 votos) SE RESUELVE: Vistos: autorízase la regularización de planos a que se refiere la presente gestión, debiendo dejarse constancia en los títulos de propiedad, que la parte que afecta los retiros frontales y -laterales, se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15306: - JOSE LUIS SANCHEZ CORREA, solicita se deje sin efecto el cobro de una deuda de pavimento del padrón 825 manzana 44 de Maldonado.- Por unanimidad (7 votos) SE RESUELVE: Autorízase a la Intendencia Municipal, a proceder a la cancelación de la deuda de pavimento que afecta a la fecha, al padrón 825 de la manzana 44 de la ciudad de Maldonado, atento a las resultancias de este expediente.- Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15327: ALUMNOS DEL LICEO DE SAN CARLOS 6to. AÑO, solicitan exoneración de impuestos de rifa.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vistos: autorízase la exoneración de impuestos a que se refiere la presente gestión.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15328: FUNDACION PRO ASISTENCIA INTEGRAL DEL ANCIANO, solicita exoneración de //

//Impuestos Municipales de Espectáculos Públicos.- Por unanimidad (7 votos) SE RESUELVE: Vistos: autorízase la exoneración de impuestos a que se refiere la presente gestión.- - Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº- - 15270: CARLOS RICCO VALLS, solicita permiso para transferir la parcela Nº11 del Cementerio de Pan de Azúcar.- Tras breve deliberación, por unanimidad (7 votos) SE RESUELVE: Visto: el informe de la Asesoría Letrada Municipal, NO HA LUGAR a la solicitud planteada en estos obrados.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15257: HECTOR MACHADO, solicita permiso para transferir nicho 1147 del Cementerio de San Carlos.- Por unanimidad (7 votos), SE RESUELVE: Visto: NO HA LUGAR a lo solicitado.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- El Miembro Ing. - Agr. Carlos Odera, manifiesta que considera que la Intendencia debería movilizarse a los efectos de conocer cuáles son los nichos en los que se mantiene el interés de los propietarios.- Siendo la hora 19 y 30 minutos se levanta la sesión, labrándose para su debida - constancia la presente, que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS: "indemnización".-VALE.- SOBREBORRADOS: "su concurrencia", "económica", "modesta".-VALEN.- ENTRELINEAS: "Siendo las 17 y 45 minutos, ingresa a Sala el Miembro Dr. Roberto San Martín.- -

NELSON MARTINEZ	JUAN ERNESTO TECHERA	CNEL. OSVALDO V. NUÑEZ
Secretario	Auxiliar	Presidente

ACTA Nº101.- En la ciudad de Maldonado, a los un días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA, - la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros señores: Cnel. Osvaldo V. Núñez, Prof. Jorge Aguiar, Antonio Stratta, Bernardino Pérez, Ing. Agr. Carlos Odera y - Quím. Farm. Walter Silva.- Preside el acto el Titular Cnel. Osvaldo V. Núñez, actuando en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez y en la Secretaría de Actas el Auxiliar Sr.- Juan Ernesto Techera.- Siendo la hora 17 y 25 minutos, el Sr. Presidente da por iniciada la sesión, sometiendo a consideración del Cuerpo el Acta Anterior Nº100, la que luego de leída es aprobada por unanimidad (6 votos).- Seguidamente por Secretaría se da lectura a //

- - -//los Asuntos Entrados en la semana que finaliza, cuya nómina es la siguiente: Expediente Nº15383: Intendencia Municipal, solicita autorización para firmar un convenio con INVE, para construir 39 viviendas para las personas que ocupan el edificio "Horizonte".- Expediente Nº15384: Mikonos Ltda., solicita permiso edificar en los padrones 5114 y 7196 de 1a. sección San Rafael.- Expediente Nº15385: Jorge Páez Vilaró, solicita exoneración - de impuestos Municipales de bonos (Entradas).- Expediente Nº15386: Club Atlético Peñarol de San Carlos, solicita exoneración de impuestos por venta de bonos colaboràción.- Expediente Nº15387: Casa de la Cultura de Pan de Azúcar, solicita contribución pecuniaria.- - Asimismo se informa a la Corporación de una nota remitida por la Asociación Canaricultores Pan de Azúcar, disponiéndose incluirla en el Orden del Día de la próxima sesión.- Se da - lectura a notas procedentes de La Sociedad La Trilla de Pan de Azúcar, Círculo Cultural - Femenino Hispano Uruguayo, Embajada de Estados Unidos y Escuela Materno Infantil de Pan - de Azúcar.- Con relación a esta última se dispone enviar telegrama de adhesión ante la - inauguración del nuevo edificio del centro docente.- MEDIA HORA PREVIA.- El Miembro Prof. Jorge Aguiar, solicita se de preferencia en el Orden del Día al Expediente Nº15369, disponiéndose de conformidad.- El Miembro SR. BERNARDINO PEREZ, hace referencia a los frecuentes cortes que se producen en el servicio de agua potable a San Carlos desde que se instaló el servicio de Laguna del Sauce.- Asimismo informó que al parecer se piensa desmantelar la Usina existente en aquella ciudad, ante lo cual sugiere la remisión de una nota a OSE.- El Miembro Prof. Aguiar, informa al Cuerpo de una conversación que mantuviera días atrás con el Jerarca de Obras Sanitarias del Estado, en la cual éste le manifestó su deseo de concurrir a Maldonado y cambiar ideas con esta Corporación.- En virtud de lo expuesto, se dispone dejar en suspenso este asunto a la espera de la visita anunciada.- El Miembro Sr. Bernardino Pérez, se refiere a la posibilidad de que la Junta colabore con el Hospital Alvariza de San Carlos, cuya Comisión se encuentra abocada a la realización de una rifa para lograr fondos que permitan el amoblamiento de las nuevas salas.- El Miembro Quím Farm. Walter Silva, expresa que son muchas las carencias del Hospital Alvariza, pero que lamentablemente sólo se da importancia al sector que atiende el servicio quirúrgico, mien //

//tras que no existe un laboratorio instalado, faltando además personal e instrumental.- El Sr. Presidente, manifiesta que la Junta no puede colaborar con todos los que acuden a ella en procura de ayuda, en especial en este caso cuando se trata de un Organismo Oficial que además cuenta con el apoyo de la población.- El Miembro Ing. Agr. Carlos Odera, se refiere al elevado número de solicitudes que llegan actualmente a la Junta, provenientes de instituciones diversas de todo el Departamento, quienes manifiestan sus carencias y piden la colaboración de este Cuerpo.- En virtud de que son muchas las instituciones que solicitan y en consideración a que este organismo no posee fondos para colaborar con todos, sería conveniente buscar la forma de evitar o detener esta serie de pedidos.- El Miembro SR. ANTONIO STRATTA, se refiere a las quejas de la población ante la diferencia en el precio de venta al público de la leche por parte del Expendio Municipal y la de CONAPROLE, destacando que resulta más barata la leche pasterizada que la que vende el Municipio.- Ante sugerencia del Miembro SR. STRATTA, se resuelve cursar nota a la Intendencia Municipal, a los efectos de solicitarle la colocación de carteles indicadores en la intersección de las Avenidas Williman y Artigas, para evitar los frecuentes errores que cometen los turistas en sus desplazamientos.- Asimismo y por sugerencia del mismo Sr. Miembro, se dispone cursar nota al Ejecutivo municipal, a los efectos de solicitarle busque solución al problema que se crea a los vecinos de la calle Dr. Támmaro entre Camino Velázquez y Sarandí, ante la existencia de basurales en un baldío, agravado aún más al no realizarse la recolección de residuos desde tiempo atrás.- Ambas solicitudes son acompañadas por la Corporación por unanimidad (6 votos).- ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº15331: ESCUELA INDUSTRIAL DE MALDONADO, solicita regularización de obras en construcción.- El Sr. Presidente CNEL. NUÑEZ, formula moción en el sentido de que no se haga lugar a la solicitud planteada, en virtud de las irregularidades que se señalan en el informe técnico, así como la negligencia y la falta de control por parte de la Dirección Municipal de Arquitectura, habiendo sido autorizada la obra sin la correspondiente presentación de planos previamente a la iniciación de las construcciones.- Tras breve deliberación la Junta acuerda: VISTO: la presente solicitud para edificar, presentada por la Escuela Industrial de Maldonado; CONSIDERANDO: que //





- --//los planos de construcción respectivos no fueron presentados en fecha, como hubiera correspondido; CONSIDERANDO: que en la misma no se ha respetado la ochava a que se refiere el informe dé fojas diez y diez vuelto, como asimismo el retiro frontal respectivo; - CONSIDERANDO: que habiendo otorgado la Intendencia Municipal, según informe, su autorización para comenzar las obras, se entiende que debería extremar su celo en cuanto a los aspectos técnicos de la construcción, puesto que se erigió en vigencia de la actual Ordenanza; CONSIDERANDO: que debe entenderse que los Organismos Públicos, deben, por ser tales, mantener el criterio de dar ejemplo con sus gestiones, en cuanto a la observancia de las disposiciones en vigencia; la Junta de Vecinos en sesión de la fecha, por unanimidad (6 - votos) RESUELVE: NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus - efectos, declarándose urgente.- Cuando son las 18 horas y 25 minutos, el Sr. Presidente manifiesta que debe retirarse de Sala por motivos particulares que requieren su viaje a Montevideo, solicitando disculpas a la Corporación.- Se retira el Sr. Presidente Cnel. - Núñez, procediéndose de inmediato a la elección de un Presidente Ad-hoc, recayendo la designación en el Miembro Prof. Jorge Aguiar, por quien votaron los Miembros Sres. Ing. Agr Carlos Odera, Quím. Farm. Walter Silva, Antonio Stratta y Bernardino Pérez.- El Miembro - Prof. Aguiar vota por el Miembro Ing. Agr. Carlos Odera.- Siendo las 18 horas y 30 minutos pasa a ocupar la Presidencia Ad-hoc el Miembro Prof. Jorge Aguiar.- Por unanimidad - (5 votos) y ante sugerencia del Presidente Ad-hoc Prof. Aguiar, se resuelve considerar en segundo lugar del orden del día de esta sesión el Expediente Nº15369: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para ceder por 90 días a la Firma PLAYCENTER de Brasil el predio - de La Pastora y exoneración de impuestos Municipales.- Tras breve deliberación en el transcurso de la cual los Sres. Miembros expresan sus puntos de vista sobre la instalación del Parque Infantil en Punta del Este, siendo a la vez informados sobre distintos detalles - por parte del Presidente Ad-hoc, se somete a consideración del Cuerpo un proyecto de resolución estructurado por la Mesa.- A esta altura cuando son las 19 y 11 minutos ingresa a Sala el Miembro Dr. Roberto San Martín.- Finalmente se acuerda: Visto: la solicitud planteada en estos obrados; Considerando: que este Cuerpo es partidario de la instalación de

//

//Parques Recreativos de la naturaleza del que se propone, por carecerse en la zona de - atracciones de ese tipo, necesarios especialmente en la temporada veraniega; Considerando que la instalación del referido Parque obligará a la Empresa propietaria a realizar ingentes gastos; la Junta de Vecinos en sesión de la fecha por unanimidad (6 votos) RESUELVE: 1º) Autorízase a la Intendencia Municipal a ceder por el término de 90 días a la firma gestionante, el predio a que se refiere este expediente.- 2º) Autorízase asimismo a la Intendencia Municipal a exonerar de los impuestos Municipales que correspondan, a la Empresa - que promueve esta gestión.- 3º) En consideración a las concesiones que se otorgan por la presente resolución, se sugiere al Sr. Intendente Municipal, recoja la inquietud de esta Junta, en el sentido de gestionar de la Empresa peticionante, disponga la fijación de fechas en las cuales, la población infantil escolar del Departamento especialmente las de zonas alejadas, puedan usufructuar de esos juegos infantiles, sin cargo alguno, para lo cual deberá convenirse previamente, con las autoridades de Enseñanza que corresponda.- 4º) Dada la índole de la actividad que desarrollará la Empresa, que contará con servicios de restaurant, cafetería, etc. sería conveniente reglamentar la presencia de vendedores ambulantes de cualquier tipo, en los alrededores del lugar.- 5º) Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15356: CLARA MARTINEZ DE TASSANO, solicita permiso regularizar edificación del padrón 10556 manzana 9 de Maldonado.- Por unanimidad (6 votos) SE RESUELVE: Visto: Autorízase la regularización de obras que se gestiona, - debiéndose dejar constancia en planos y títulos, que la parte que afecta los retiros frontales, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15374: COOPERATIVA DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE PUNTA DEL ESTE, solicita exoneración de impuestos por presentación de planos.- Por unanimidad (6 votos) SE RESUELVE: Visto: Autorízase a la Intendencia Municipal a exonerar a la Institución peticionante, de los impuestos municipales que solicita.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº 15364: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita se deslinden 2 mil metros cuadrados del padrón en - mayor área Nº1101 para ser cedidos a favor del Consejo Nacional de Enseñanza (Jardín de In //



- - -//fantes de Maldonado).- Tras breve deliberación la Junta acuerda: VISTO: la conformidad expresada por la Asociación de Jubilados de Maldonado, a fojas uno del Expediente Nº4921/974 de la Intendencia Municipal; CONSIDERANDO: la opinión favorable del Ejecutivo Municipal; la Junta de Vecinos en sesión de la fecha, por unanimidad (6 votos), dicta el siguiente DECRETO Nº3313: Art. 1º) Autorízase a la Intendencia Municipal a deslindar 2.000 metros cuadrados del padrón Nº1101, manzana 378 de Maldonado, que integran el predio cedido en usufructo a la Asociación de Jubilados de Maldonado (Decreto Nº3242) de acuerdo al plano que figura a fojas cuatro de estos obrados.- Art. 2º) Desaféctase del dominio Municipal, el área antes referida y autorízase a la Intendencia Municipal a enajenarla por su valor real, a favor del Consejo Nacional de Educación, con destino a la construcción del local para el Jardín de Infantes Nº4 de la ciudad de Maldonado.- Art. 3º) Las obras de re referencia deberán comenzarse en un plazo de 180 días a partir de la escrituración y ser finalizadas dentro de los tres años de su comienzo.- De no cumplirse con estos requisitos el bien volverá de pleno derecho al Dominio Municipal.- Art. 4º) Autorízase a la Intendencia Municipal a contribuir en efectivo para las obras a realizarse, con un monto equivalente al precio de la enajenación.- Art. 5º) Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo la hora 19 y 30 se prorroga la hora por algunos minutos hasta considerar varios expedientes pendientes de resolución.- A esta altura se retira de Sala el Miembro Sr. Antonio Stratta.- Expediente Nº15353: MUSI-ESTE F.M. (en formación), solicita declaración de la Junta de Vecinos apoyando el establecimiento de una Estación de - Frecuencia Modulada.- Siendo la hora 19 y 41 minutos se retira de Sala el Miembro Ing. - Agr. Carlos Odera.- En relación con el Expediente Nº15353, la Junta de Vecinos por unanimidad (4 votos) DECLARA: 1º) Que el establecimiento de una estación de Radiodifusión de Frecuencia Modulada en la zona -siempre y cuando los solicitantes cumplan con todos los requisitos exigidos por la Dirección General de Radiocomunicaciones- se considera un importante factor de interés departamental, especialmente por el carácter turístico del lugar, significando una positiva conquista para complemento de los servicios que se ofrecen al turismo internacional.- 2º) Comuníquese esta declaración a los gestionantes y fecho,-

//

//archívese.- Expediente Nº15366: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para dejar sin efecto el cobro de cuentas por varios conceptos.- Por unanimidad (4 votos) SE RESUELVE:- Autorízase a la Intendencia Municipal a dejar sin efecto, las deudas a que se hace referencia en el presente expediente.- Vuelva al Ejecutivo Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15370: LICEO DE PAN DE AZUCAR, solicita exoneración de impuestos Municipales de rifa.- Por unanimidad (4 votos) SE RESUELVE: Autorízase a la Intendencia Municipal, a exonerar de los impuestos municipales que correspondan en la presente - gestión, a la Institución peticionante.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15377: LIGA DE FUTBOL DE ZONA OESTE, solicita exoneración de impuestos Municipales de espectáculos públicos.- Por unanimidad (4 votos) SE RESUELVE: Autorízase a la Intendencia Municipal a exonerar de los impuestos Municipales que corresponda, a la Institución peticionante, en lo que respecta a la presente gestión.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15380: ESCUELA DE RECUPERACION PSIQUICA Nº80 DE SAN CARLOS, solicita exoneración de impuestos Municipales - de rifa.- Por unanimidad (4 votos) SE RESUELVE: Vuelva al Ejecutivo Comunal expresando - que no obstante entenderse que de la gestión planteada, no surge una solicitud de exoneración de impuestos Municipales, este Cuerpo autoriza a la Intendencia Municipal a concederla en el caso que se confirme que el espíritu de la gestión es tal.- Declaráse urgente.- Expediente Nº15342: PROPIETARIOS DE TAXIMETROS DEL DEPARTAMENTO, solicitan se prorrogue la obligación de pintar los coches de servicio hasta el mes de abril de 1976.- Por unanimidad (4 votos), la Junta de Vecinos RESUELVE: Vistos los informes recibidos, de los que surge que la Gremial de Propietarios de Automóviles con Taxímetros ha manifestado su asentimiento a las disposiciones que sobre los puntos presentados, ha estructurado la Intendencia Municipal oportunamente, comuníquese a los gestionantes y archívese.- Siendo la hora 20 y 20 minutos se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente, - que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS: "solicita","desarrollará","presente".- VALEN.- SOBREBORRADOS.-"fojas","Consejo".-VALEN.- - - - - - - - - - - - - - - - -

NELSON MARTINEZ	JUAN TACHERA	PROF.JORGE AGUIAR	CNEL. OSVALDO V. NUÑEZ
Secretario	Auxiliar	Presidente Ad-hoc	Presidente

\- - - ACTA Nº102.- En la ciudad de Maldonado, a los ocho días del mes de agosto del año - mil novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros señores: Dr. Celedonio Iriondo Garino, Bernardino Pérez, Prof. Jorge Aguiar y Antonio Stratta.- Con aviso falta el Sr. Presidente Cnel. Osvaldo V. Núñez, sin él el Miembro Ing. Agr. Carlos Odera. Preside el acto el Vice-Presidente Dr. Celedonio Iriondo Garino, actuando en Secretaría - el Secretario Sr. Nelson Martínez y en la Secretaría de Actas el Auxiliar Sr. Juan Ernesto Techera.- Siendo la hora 17 y 40 minutos el Sr. Presidente da por iniciada la sesión, sometiendo a consideración el Acta Anterior Nº101, la que luego de leída es aprobada por unanimidad (4 votos).- ASUNTOS ENTRADOS.- Por Secretaría se da cuenta a la Corporación de una invitación de la Comisión Municipal de Cultura con motivo de la realización de un concierto en la Biblioteca Municipal "José Artigas", así como de una comunicación de la Junta de Vecinos de Durazno, por la que se informa de la designación de nuevo Presidente.- Seguidamente se procede a dar lectura a los asuntos entrados en la semana que finaliza, - cuya nómina es la siguiente: Expediente Nº15389: Gerardo de los Santos, solicita permiso regularizar vivienda económica ubicada en el Barrio Rivera.- Expediente Nº15390: Elbio Rodríguez, solicita permiso regularizar y ampliar vivienda económica del padrón 4909 de San Carlos.- Expediente Nº15391: Tomás Cassella, se le abonen diferencias de sueldos acumuladas al tramitar su jubilación por el Art. 578 Ley 14.106.- Expediente Nº15392: Intendencia Municipal, solicita anuencia para destituir por omisión al funcionario Sr. Nery Tassano.- Expediente Nº15393: Tribunal de Cuentas, solicita información complementaria para expedirse en la Modificación Presupuestal de la Intendencia Municipal.- Expediente Nº15394: Angel M. Cabrera, solicita permiso regularizar obra del padrón 1030, San Carlos.- Expediente Nº15395: Luis A. Tort, solicita permiso regularizar y ampliar obra del padrón 2816 de San Carlos.- Expediente Nº15396: Irma B. de Cáceres, solicita permiso regularizar vivienda económica en San Carlos.- Expediente Nº15397: Pascual Linares, solicita permiso para edificar por el régimen de vivienda económica (con excepción de planos).- Expediente Nº-15398: Lamaison ltda., solicita permiso cambiar techos y ventanas de una construcción.-

//

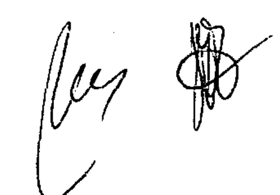
//Expediente Nº15399: Personal de Servicio de la Junta, solicita regularización de Sueldos.- Seguidamente se dispone considerar el Expediente Nº15391, caratulado: SR. TOMAS CASSELLA, solicita se le abonen diferencias de sueldos acumuladas al tramitar su jubilación por el Art. 578 de la Ley 14.106.- En dichos obrados por unanimidad (4 votos), se RESUELVE: Vistos: Pase a Sección Contaduría de este Cuerpo a los efectos de su liquidación y - cumplido, elévese a la Intendencia Municipal para que por la Dirección de Contaduría, se proceda en el futuro, a efectuar el pago de las asignaciones que correspondan al Ex-Secretario de esta Junta, Sr. Tomás Cassella.- Declárase urgente.- MEDIA HORA PREVIA.- El Miembro DR. CELEDONIO IRIONDO GARINO, hace conocer a la Corporación una solicitud de los vecinos del Camino Lussich, quienes reclaman la reparación del pavimento, debido a que su actual estado ha motivado el retiro de los servicios de transporte de pasajeros, con los consiguientes problemas para los residentes en aquella zona, en especial un elevado número de estudiantes que deben trasladarse a los centros de enseñanza en horarios determinados que se hace difícil cumplir.- Por unanimidad (4 votos) se resuelve cursar nota a la Intendencia Municipal en el sentido indicado.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº14877: EMILIO ABRAHAM GIRALDI, solicita permiso fraccionar padrón 1416, manzana 426 de la ciudad de Piriápolis.- Por unanimidad (4 votos) la Junta de Vecinos RESUELVE: Vistos: autorízase la subdivisión del predio padrón Nº2416 de la ciudad de Piriápolis, en la forma que se solicita y al solo efecto de anexar la fracción B que figura en el plano de fojas uno de estos obrados, al - padrón lindero Nº2419.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15293: SILVIO LUIS DE LEON BARRALES, solicita autorización para edificar vivienda económica fuera de la zona que permita esas construcciones.- Tras breve deliberación, por unanimidad (4 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto la gestión planteada; Considerando: la opinión favorable de la Intendencia Municipal; las razones invocadas por el peticionante y la ubicación del predio de que se trata, autorízase por vía de - excepción, la construcción a que se refieren estos obrados por el régimen de vivienda económica.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Cuando - son las 18 horas y 23 minutos, ingresa a Sala el Miembro Dr. Roberto San Martín.- Expedien

//

Junta de Vecinos



MALDONADO



- - -//te Nº15274: JUNTA COORDINADORA DE BARRIOS, solicita se proceda a un relevamiento - del nomenclator de los Barrios de Maldonado.- Tras un breve cambio de ideas, por unanimidad (5 votos) SE RESUELVE: Compartiendo las expresiones de la Junta Coordinadora que ha - iniciado esta gestión, pasen los presentes obrados a la Intendencia Municipal, manifestando la aspiración de este Cuerpo de que a la mayor brevedad se inicien las tareas relativas al nomenclator Departamental.- Asimismo por unanimidad (5 votos), se dispone cursar nota al Ejecutivo Comunal, a los efectos de hacerle notar la inactividad de la Comisión encargada de las tareas relacionadas con el nomenclator, y sugerirle que teniendo en cuenta el marcado interés que instituciones de servicio como Club de Leones y Rotary Club demuestran por esta tarea, sería conveniente se les diera intervención a los efectos de activar los trabajos correspondientes.- Expediente Nº15273: JOSE A. FRADE, solicita la intervención - de esta Junta a efectos de lo establecido por el Art. 19 numeral 29 de la Ley 9515, ante la detención de un hijo.- Tras breve deliberación, por unanimidad (5 votos) SE RESUELVE: - Visto: que la persona en favor de la cual se hace la gestión, ha sido procesada por las - autoridades pertinentes, archívense estos obrados.- Para ser considerado en oportunidad de la próxima visita del Sr. Intendente Municipal Interventor, se mantiene pendiente el Expediente Nº15238.- Igual acontece con el Expediente Nº15339, ya que se considera de interés para su consideración, contar con la presencia en Sala de todos los Miembros integrantes de esta Corporación.- Expediente Nº15343: KEMDIT S.A. -propietaria del Edificio Farallón- solicita se le autorice excepción en altura en el edificio a construir.- Luego de un brev intercambio de ideas la Junta acuerda: Visto: la presente gestión; Considerando que la excepción que se solicita en la misma, no desvirtúa el espíritu de lo establecido en la Ordenanza sobre las alturas permitidas para la zona, en razón de su escasa entidad que permite conservar la paisajística del lugar; la Junta de Vecinos en sesión de la fecha, por unanimidad (5 votos) RESUELVE: Autorízase la gestión a que se refiere este expediente.- - Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15347 JUAN FERNANDEZ CHAO; solicita permiso regularizar modificación de una obra del padrón - - 5448 manzana 249 de San Carlos.- Por unanimidad (5 votos) SE RESUELVE: Autorízase la regu //

//larización a que se refiere este expediente; debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización alguna.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15348: ZAIDA TIZZE DE DUHART, solicita regularizar - edificación del padrón 7535 manzana 50 de San Carlos.- A esta altura el Sr. Presidente Dr. Celedonio Iriondo Garino, hace referencia a la parte del proyecto de resolución que determina la constancia en planos y títulos, expresando sus dudas en cuanto a la corrección de ese procedimiento por el cual se obliga a incluir en el título de propiedad de los gestionantes esa constancia.- Manifiesta el Sr. Presidente, que los títulos tienen carácter Nacional y no Departamental, llevándolo ésto a pensar que no sería correcto ni justo lo que se determina en ese sentido.- Luego de un breve intercambio de ideas, el Sr. Presidente - Dr. Iriondo Garino, expresa que en los próximos días realizará consultas en ese sentido - a los efectos de dejar debidamente aclarado el punto.- Prosiguiendo con la consideración del Expediente Nº15348, por unanimidad (5 votos) SE RESUELVE: Vistos: autorízase la presente gestión de regularización, debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la - parte que afecta los retiros reglamentarios, se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización alguna.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo la hora 19 y 30 minutos, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS: "sometiendo", "Cáceres", "compartiendo".-VALEN.- SOBREBORRADO: "afecta".-VALE.- - - - - -

NELSON MARTINEZ	JUAN J. TECHERA	DR. CELEDONIO IRIONDO GARINO
Secretario	Auxiliar	Vice-Presidente

ACTA Nº103.- En la ciudad de Maldonado, a los quince días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA, la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros señores: Dr. Celedonio - Iriondo Garino, Antonio Stratta, Prof. Jorge Aguiar y Quím. Farm. Walter Silva (Suplente).- Con aviso faltan los Miembros Sres. Cnel. Osvaldo V. Núñez, Bernardino Pérez e Ing. Agr. Carlos Odera.- Preside el ac-//

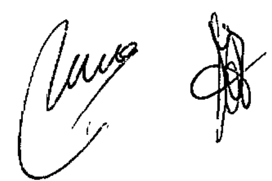


- - -//to el Vice-Présidente Dr. Celedonio Iriondo Garino, actuando en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez y en la Secretaría de Actas el Auxiliar Sr. Juan Ernesto Techera.- Siendo la hora 17 y 28 minutos, el Sr. Presidente da por iniciada la sesión, disponiendo la lectura del Acta Anterior Nº102.- A esta altura ingresa a Sala el Miembro Dr. Roberto San Martín.- De inmediato se somete a consideración el Acta Anterior Nº102, la que resulta aprobada por unanimidad (5 votos).- Seguidamente por Secretaría se da cuenta de - dos notas recibidas, procedentes del Círcolo Italiano di Maldonado y la Comisión Fomento del Barrio Jaurena, formulando invitaciones para actos a realizarse este fin de semana.- Nómina de Asuntos Entrados en la semana que finaliza.- Expediente Nº15400: Funcionario de la Intendencia Municipal Sr. Elías Chiossi, solicita pago de haberes de acuerdo a la Ley 14106 Art. 578.- Expediente Nº15401: Intendencia Municipal, solicita exonerar de impuestos Municipales a APAAL por venta de bonos colaboración.- Expediente Nº15402: Intendencia Municipal, solicita anuencia para destituir al funcionario Sr. Wilson de León Medina.- Expediente Nº15403: Suc. Gabino Amorín, solicita permiso regularizar y ampliar obra en el padrón 1335 manzana 10 de Maldonado.- Expediente Nº15404: Obispo de la Diósesis Maldonado-Punta del Este Antonio Corso, solicita exoneración de Contribución Inmobiliaria hasta - - 1975 inclusive del padrón 174 manzana 13 de La Barra.- Expediente Nº15405: Liceo de Pan - de Azúcar, solicita exoneración de impuestos Municipales de rifa.- Expediente Nº15406: - Cooperativa de Consumo del Transporte, solicita exoneración de contribución inmobiliaria. Expediente Nº15407: Tomás Sosa, solicita permiso regularizar y reformar edificación en - San Carlos.- Expediente Nº15408: Junta de Vecinos, plantea varias inquietudes presentadas por la Sociedad La Trilla.- Expediente Nº15409: Club Pelotaris, de San Carlos, solicita exoneración de impuestos Municipales por venta de bonos colaboración.- Expediente Nº15410 Junta de Vecinos, referente iluminación de las paradas de ómnibus de la Costanera a Punta del Este.- RESOLUCION: Pase a conocimiento del Miembro Prof. Jorge Aguiar.- Expediente Nº 15411: Intendencia Municipal, solicita autorización para llamar a licitación pública para la explotación del Parador ZORBA.- Reingresa al Orden del Día el Expediente Nº15340, caratulado: Confederación Latinoamericana de Asociaciones Cristianas de Jóvenes, solicita exo

//

//neración de impuestos municipales de edificación.- Seguidamente son considerados dos expedientes que integran la nómina de asuntos entrados.- Expediente Nº15400: FUNCIONARIO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL SR. ELIAS CHIOSSI, solicita el pago de haberes de acuerdo a la - Ley 14106 Art. 578.- Por unanimidad (5 votos), SE RESUELVE: Notifíquese al peticionante, que las apelaciones deben presentarse ante el mismo Organismo que adoptara la resolución que se recurre y solicitar el envío de los antecedentes respectivos a esta Corporación para su consideración.- Fecho, archívese.- Expediente Nº15408: JUNTA DE VECINOS, plantea - varias inquietudes presentadas por la Sociedad La Trilla.- Por unanimidad (5 votos) SE RESUELVE: Enterado, archívese.- El Miembro Sr. Antonio Stratta, solicita se ubique en lugar preferencial el Expediente Nº15340, iniciado por la Confederación Latinoamericana de Asociaciones Cristianas de Jóvenes, disponiéndose su inclusión en primer término del Orden - del Día de la próxima sesión.- MEDIA HORA PREVIA.- El Miembro Prof. Jorge Aguiar, consulta a la Mesa, a los efectos de saber si se adoptó alguna medida en relación con el fallecimiento del Sr. Celestino Rappetti, a lo que se le informa que por disposición del Sr. - Presidente, el Secretario Sr. Nelson Martínez concurrió al velatorio, manifestando a los deudos del Sr. Rappetti, las expresiones de pesar de la Corporación.- Asimismo el Miembro Prof. Aguiar, hace conocer a la Junta, el interés manifestado por la Comisión Directiva - del Club de Pesca UTE de Punta Ballena, de que los integrantes de la Corporación conozcan personalmente la obra que vienen realizando y para la cual han solicitado la autorización del Gobierno Departamental en virtud de que se invade el retiro frontal.- La referida comisión está abocada a la ampliación y remodelación del edificio social, así como a la creación de un completo centro deportivo lo que incluye la iluminación de parte de la playa - lo que permitirá la actividad nocturna en esa hermosa zona.- En relación con la invitación que se formula a través del Miembro Prof. Aguiar, se acuerda que una vez recibido el expediente en el seno de la Corporación, se procederá de conformidad.- El mismo Sr. Miembro, manifiesta su interés en la consideración a la mayor brevedad, de un expediente iniciado por APAAL del Liceo de Maldonado, solicitando exoneración de impuestos Municipales de rifa.- Expresa el Prof. Aguiar, que es indispensable conseguir los fondos para realizar las //





- - -//mejoras en el edificio del Instituto, el que presenta grandes deficiencias que es imprescindible corregir a breve plazo.- En virtud de lo expuesto se acuerda considerar el expediente de referencia en la presente sesión.- ASUNTOS VARIOS.- Ante sugerencia del Sr. Presidente Dr. Iriondo Garino, se resuelve proceder a la consideración de los expedientes iniciados gestionando regularización de obras.- Expediente Nº15349: DOMINGO CEDRES URBIN, solicita regularizar vivienda económica del padrón 6320 manzana 347 de San Carlos.- Por unanimidad (5 votos) SE RESUELVE: Vistos: autorízase la regularización a que se refiere la presente gestión, debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte que afecta los retiros frontales, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización alguna.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15350: MIGUEL APARICIO, solicita regularización de una vivienda económica del padrón 1569 manzana 144 de San Carlos.- Por unanimidad (5 votos) SE RESUELVE: Vistos: autorízase la regularización a que se refiere la presente gestión, debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización alguna.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- De inmediato por la Mesa se informa sobre las consultas realizadas ante las oficinas Municipales, con respecto a la procedencia de la frase que se incluye en las resoluciones relativas a regularizaciones de obras por la que se determina dejar constancia en planos y títulos, de la precariedad de la autorización para invasión de retiros.- Expediente Nº15351: JULIAN CALVETTE, solicita regularización de una vivienda modesta del padrón 2122 manzana 195 de San Carlos.- Por unanimidad (5 votos), se dicta en estos obrados la siguiente RESOLUCION: Vistos: autorízase la regularización a que se refiere la presente gestión, debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte que afecta retiros, se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15352: SABINA CORBO DE DE LEON, solicita permiso para regularizar y ampliar vivienda económica del padrón 2150 manzana 176 de San Carlos.- Por unanimidad (5 votos) SE RESUELVE: Vistos: autorízase la regularización a que se refiere la pre

//

//sente gestión, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización alguna.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15357: CARLOS JULIO SUAREZ, solicita regularizar edificación del padrón 5317 - manzana 126 de San Carlos.- Por unanimidad (5 votos) SE RESUELVE: Visto: autorízase a la Intendencia Municipal a conceder el permiso de regularización que se gestiona, debiéndose dejar constancia en los títulos y planos que la parte que afecta el retiro frontal se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización alguna.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15372: VICTORIO CASSELLA, solicita permiso ampliar vivienda del padrón 1750 manzana 50 de la ciudad de Maldonado.- En relación con este expediente se produce un cambio de ideas, en el transcurso del cual los señores Miembros expresan sus puntos de vista sobre las excepciones que se solicitan, coincidiendo en que la puesta en vigencia de la nueva Ordenanza General de Construcciones ha motivado que sea tan elevado el número de gestiones que se realizan ante el Gobierno Departamental.- Finalmente por unanimidad (5 votos) SE RESUELVE: autorízase la ampliación de la finca a que se refiere este expediente, debiendo dejarse constancia en los títulos de propiedad que la parte de edificación que afecta los retiros frontales, se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización alguna en caso de requerirse su desafectación.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15295: HERMAN MACHADO, solicita permiso regularizar y ampliar construcción - del padrón 850 de San Carlos (Julio 25/75)-El interesado presenta recurso de reposición - contra resolución del 13 de junio de 1975).- En dichos obrados se acuerda: Vistos: las causales invocadas por el gestionante a fojas uno y uno vuelto de estos obrados; Considerando: las expresiones del peticionante invocando que se aviene al carácter precario en que podría otorgarse la regularización y ampliación que se plantea; la Junta de Vecinos en sesión de la fecha por unanimidad (5 votos), RESUELVE: 1º) Déjase sin efecto la resolución de este Cuerpo de fecha 13 de junio de 1975 que luce a fojas 10 vuelto del Expediente N°1511/975 de la Intendencia Municipal.- 2º) Autorízase la regularización y ampli ción de la edifica-

//



- - -//ción a que se refiere la presente gestión, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización alguna.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus - efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15389: GERARDO DE LOS SANTOS, solicita permiso regularizar vivienda económica del padrón 2053 manzana 146 de la 1a. Sección.- Por - unanimidad (5 votos) SE RESUELVE: Vistos: autorízase la regularización de planos de la vivienda a que se refiere la presente gestión, debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte que afecta el retiro frontal sobre la calle Grito de Asencio, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15390: ELBIO RODRIGUEZ, solicita permiso regularizar y ampliar vivienda económica del padrón 4909 de San Carlos.- Por unanimidad (5 votos), la Junta RESUELVE: Autorízase la regularización de planos de reforma y ampliación a que se refiere la presente gestión, debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización alguna.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15394: ANGEL M. CABRERA, solicita permiso regularizar obra del padrón 1030 de San Carlos.- Por unanimidad (5 votos) SE RESUELVE/ :Vistos: autorízase la regularización de los planos de la vivienda a que se refiere la - presente gestión, debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15395: LUIS A. TORT, solicita permiso regularizar y ampliar obra del padrón 2816 de - San Carlos.- En estos obrados por unanimidad (5 votos) la Junta de Vecinos RESUELVE: Autorízase la regularización de planos de la vivienda a que se refiere la presente gestión, debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte que afecta el retiro frontal se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15396: IRMA B. DE CACERES, solicita permiso regularizar vivienda económica del padrón 1913 de San Carlos.- //

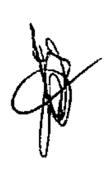
//Por unanimidad (5 votos) SE RESUELVE: Autorízase la regularización de planos a que se refiere la presente gestión debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte que afecta los retiros, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº 15397: PASCUAL LINARES, solicita permiso para edificar por el régimen de vivienda económica (con excepción de planos).- El Miembro Sr. Antonio Stratta, formula moción en el sentido de que no se haga lugar a lo solicitado.- En dichos obrados por unanimidad (5 votos), - se dicta la siguiente RESOLUCION: Encontrándose la edificación en vía de construcción y no ajustándose la misma, al tipo de plano económico elaborado por la Intendencia Municipal, - NO HA LUGAR a lo solicitado.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos.- Siendo la hora - 19 y 30 minutos, se prorroga la hora de sesión hasta culminar la consideración del Expediente Nº15401.- Expediente Nº15398: LAMAISON LTDA., solicita permiso cambiar techos y ventanas de una construcción.- Por unanimidad (5 votos) SE RESUELVE: Autorízase la gestión a que se refiere este expediente, debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización y el techo deberá construirse con materiales desmontables con una junta de dilatación a los 4 metros.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Seguidamente y tal como fuera dispuesto al comienzo de la sesión, se somete a consideración el Expediente Nº15401; caratulado: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para exonerar de impuestos Municipales a APAAL por concepto de venta de bonos colaboración.-Por unanimidad (5 votos), se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Autorízase a la Intendencia Municipal, a exonerar de los impuestos que correspondan, al sorteo programado por la Comisión Directiva de A.P.A.A.L. de que ilustra este expediente.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- El Miembro Quím. Farm. Walter Silva, realiza una serie de puntualizaciones y aclaraciones con relación a la posición de Secundaria ante este tipo de beneficios, expresando su optimismo para esta instancia.- Siendo la hora 19 y 35 minutos, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS: "debiendo".-VALE.- SOBREBORRADOS: "vice

//

Junta de Vecinos



MALDONADO



- - -//-Presidente", "su", "motivado".-VALEN.- ENTRELINEAS: "(Suplente)", "Bernardino Pérez".- VALEN.- -

NELSON MARTINEZ — Secretario

JUAN E. TECHERA — Auxiliar

DR. CELEDONIO IRIONDO GARINO — Vice-Presidente

ACTA Nº104.- En la ciudad de Maldonado, a los veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonadò, concurren a Sala los Miembros Señores: Cnel. Osvaldo V. Núñez, Ing. Agr. Carlos Odera, Bernardino Pérez y Prof. Jorge Aguiar.- Con aviso faltan - los Miembros señores Antonio Stratta y Dr. Celedonio Iriondo Garino.- Preside el acto el Titular Cnel. Osvaldo V. Núñez, actuando en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez y en la Secretaría de Actas el Auxiliar Sr. Juan E. Techera.- Siendo la hora 17 y 30 minutos, el Sr. Presidente somete a consideración el Acta Anterior Nº103, la que luego de leída es aprobada por unanimidad.(4 votos).- Seguidamente por Secretaría se da cuenta de los Asuntos Entrados en la semana que finaliza, cuya nómina es la siguiente: Expediente Nº- - 15412: Intendencia Municipal contesta Oficio 151/75 referente arreglo de varias calles de la ciudad de Maldonado.- Expediente Nº15413: Teodoro Gonzálèz, solicita reconsideración - de la resolución recaída en Expediente 3171/75 de la Intendencia, referente ampliación de edificación del padrón 120 de Punta del Este.- Expediente Nº15414: Sucesores de Eustaquio Delgado, solicitan permiso para fraccionar padrón 6730 de la Primera Sección.- Expediente Nº15415: Lamaison Ltda., solicita se declare de interés departamental la instalación de - una estación de frecuencia modulada en la zona.- En relación con el Expediente Nº15412,- se da lectura al informe proveniente del Ejecutivo Municipal, disponiéndose su archivo.- Asimismo se da cuenta a la Junta de dos resoluciones adoptadas por la Mesa de la Corporación; una de ellas otorgando licencia con goce de sueldo a los funcionarios del día de su cumpleaños; y la otra autorizando el pago de diferencias al Aùxiliar Sr. Juan E. Techera. A los efectos ilustrativos, se da lectura a un proyecto de resolución elaborado por la - Mesa, referente a compensaciones extraordinarias a otorgarse a los funcionarios del Cuer-

//

//po.- Finalmente se informa a la Corporación de una nota del Club de Pesca U.T.E., planteando su interés en realizar obras y mejorar las ya existentes e invitando a la Junta a conocer las obras.- MEDIA HORA PREVIA.- El SR. PRESIDENTE CNEL. NUÑEZ, manifiesta que era su propósito que en el transcurso de la presente sesión, se procediera a la consideración y el recuerdo de hechos tan importantes como los sucedidos en 1825, que culminaron con la Declaratoria de nuestra Independencia el 25 de Agosto, hace 150 años.- Tras breve cambio de ideas y en virtud de que no se encuentran en Sala tres de los Miembros de la Corporación, se acuerda considerar este punto en la próxima sesión ordinaria.- El Miembro ING.AGR. CARLOS ODERA, hace referencia a un artículo aparecido en un diario de la Capital, donde - se hace mención a la falta de interés del Gobierno Departamental de Maldonado, en la construcción del complejo habitacional que había sido propuesto en oportunidad de la visita a nuestro Departamento del Sr. Ministro de Vivienda y Promoción Social Ing. Federico Soneira, el que serviría en forma especial a los obreros de la construcción radicados en la zona para establecerse definitivamente y en un lugar adecuado.- Plantea el Sr. Miembro, la posibilidad de consultar al Ejecutivo Comunal sobre este tema, acordándose ante sugerencia del Sr. Presidente, tenerlo en cuenta para la próxima visita del Sr. Intendente Municipal Interventor a esta Corporación.- Siendo la hora 18 y 2 minutos, ingresa a Sala el Miembro Dr. Roberto San Martín.- El Miembro SR. BERNARDINO PEREZ, informa al Cuerpo que en oportunidad de su reciente visita a Córdoba, al hacer uso de la palabra en el transcurso de un - acto que contó con la presencia de autoridades comunales de aquella provincia Argentina, - se permitió saludar en nombre de la Junta de Vecinos de Maldonado a los gobernantes presentes.- Ante un planteamiento del Sr. PEREZ, recogiendo una aspiración de vecinos de la zona, por unanimidad (5 votos), se resuelve cursar nota al Ejecutivo Comunal, a efectos de solicitarle disponga la reposición del afirmado de la calle Ejido, entre Cnel. Leonardo Olivera y Avda. Rocha en la ciudad de San Carlos, como asimismo la colocación de cordones y construcción de cunetas, en razón de que su actual estado imposibilita el tránsito normal, siendo de destacar que en ese lugar existen comercios y talleres instalados, que se ven perjudicados por la circunstancia anotada.- El mismo Sr. Miembro, hace referencia a la notable //



MALDONADO

- - -//incidencia que tiene en el presupuesto familiar, la obligación de equipar las bicicletas con todos los implementos requeridos, lo que significa una erogación de alrededor de N$ 100,oo.- El Miembro SR. PEREZ, se refiere a las versiones circulantes según las cuales existiría la posibilidad de que un consorcio Italo-Español, disponga la instalación de una refinería de azúcar en los Departamentos de Maldonado o Rocha.- En virtud de ello y considerando la importancia que tendría dicha iniciativa en el desarrollo industrial del Departamento, por unanimidad (5 votos) se resuelve cursar nota a la Intendencia Municipal, a los efectos de solicitar, para el caso de que esto se concrete, interceda ante el Ministerio de Industria y Energía, para que dicha planta se instale en la zona de Garzón, ubicación que favorecería a ambos Departamentos.- Asimismo, la Junta vería con agrado que el Ejecutivo Comunal estudie la posibilidad de ofrecer facilidades para la instalación de esa industria, como ser exoneraciones de impuestos, etc..- ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº15340: CONFEDERACION LATINOAMERICANA DE ASOCIACIONES CRISTIANAS DE JOVENES, solicita exoneración de impuestos Municipales de edificación.- Por unanimidad (5 votos) SE RESUELVE: Vistos: Autorízase a la Intendencia Municipal, a exonerar a la Institución peticionante, de la presentación de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al Ejercicio 1975, a los efectos del presente trámite.- Vuelva al Ejecutivo Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15354: Intendencia Municipal, - solicita autorización para encarar el remodelamiento de la Plaza "General Artigas" de - Punta del Este.- En relación con este expediente hacen uso de la palabra varios señores Miembros, coincidiendo en que sería conveniente mantenerlo en el orden del día a los efectos de considerarlo en la próxima sesión, con la presencia en Sala del Técnico Municipal. Luego de un breve cambio de ideas, se acuerda considerarlo en la próxima sesión ordinaria de la Corporación.- Seguidamente y ante un planteamiento formulado por el Sr. Presidente Cnel. Osvaldo V. Núñez, se procede a designar a los Miembros Sres. San Martín y - Odera, a los efectos de que sean los encargados de realizar las gestiones necesarias para que la Junta pueda contar a la brevedad, con un busto de nuestro Prócer, General José Gervasio Artigas, el que en el futuro será instalado en lugar preponderante de la Sala

//

//de Sesiones del Cuerpo.- Expediente N°15355: Junta de Vecinos de Montevideo, su posición con respecto a la implantación de la Lotería Deportiva.- Tras breve deliberación, por unanimidad (5 votos) SE RESUELVE: 1°) Darse por enterada de la Declaración Pública de la Junta de Vecinos de Montevideo, compartiendo sus términos.- 2°) Comuníquese esta resolución a la Oficina de procedencia y archívese.- Expediente N°15358: RICARDO BAUTE BALDOVINO Y - HECTOR MEDINA DELGADO, solicita exoneración de recargos por construcción.- El Miembro Prof. Jorge Aguiar, manifiesta que no está de acuerdo con acceder a lo que se solicita, compartiendo sus expresiones el Sr. Presidente Cnel. Núñez.- En dichos obrados por unanimidad (5 votos), la Junta RESUELVE: Vistos: que la opción presentada por el peticionante, no - disminuye la infracción constatada por la Dirección de Arquitectura, NO HA LUGAR a la exoneración de recargos que se solicita.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15359: DANIEL BORDAGORRY, solicita exoneración de Tributos Municipales de la línea de ómnibus Aiguá-Rocha.- Por unanimidad (5 votos) SE RESUELVE: Visto: autorízase a la Intendencia Municipal a exonerar de los Tributos Municipales por el lapso de un año, a la Empresa gestionante, de conformidad con lo solicitado en estos obrados.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15363: ARSANY S.A., solicita permiso fraccionar padrón 16785 de la 3era. Sección.- Por unanimidad (5 votos), se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Autorízase el fraccionamiento de que ilustran los presentes obrados, en la forma establecida en el plano de fojas uno de este expediente.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- El Miembro Dr. Roberto San Martín, solicita se considere el Expediente N°15413, disponiéndose se ubique en el primer numeral del orden del día de la próxima sesión ordinaria.- Expediente N°15365: RAFAEL MASCI, solicita permiso para refraccionar padrón 5985 de Maldonado.- En momentos que se procedía a la consideración de este expediente y cuando son las 19 y 30 minutos, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS:"perjudicados","industria".-SOBREBORRADOS:"planteamiento".-VALEN.-

NELSON MARTINEZ	JUAN E. TECHERA	CNEL. OSVALDO V. NUÑEZ
Secretario	Auxiliar	Presidente

Junta de Vecinos



MALDONADO



- - -//ACTA Nº105.- En la ciudad de Maldonado, a los veintinueve días del mes de agosto - del año mil novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres. Cnel Osvaldo V. Núñez, Bernardino Pérez, Ing. Agr. Carlos Odera, Profesor Jorge Aguiar, Antonio Stratta y Dr. Celedonio Iriondo Garino.- Preside el Acto el Titular Cnel. Osvaldo V. Núñez, actuando en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez y en la Secretaría de Actas el Auxiliar Sr. Juan Ernesto Techera.- Siendo la hora 17 y 30 minutos, el Sr. Presidente da por iniciada la sesión, disponiendo la consideración del Acta Anterior Nº104, la que luego de leída es aprobada por unanimidad (6 votos).- Seguidamente por Secretaría se da - cuenta de los Asuntos Entrados en la semana que finaliza, cuya nómina es la siguiente: - Expediente Nº15416: Raúl Montañez, solicita colaboración pecuniaria para editar su primer libro.- Expediente Nº15417: Junta de Vecinos, solicita eliminación de basurales de un baldío de la calle Dr. Támmaro.- Expediente Nº15418: Leandro Beledo, solicita permiso regularizar y ampliar vivienda del padrón 3846 de San Carlos.- Expediente Nº15419: Sucesores de Jacinto Guerra, solicitan regularizar obra del padrón 1699 de San Carlos.- Expediente Nº15420: Justa C. de Leitón, solicita regularizar construcción del padrón 2780 de San Carlos.- Expediente Nº15421: Manuel Gil Veiras, solicita reconsideración de la resolución - por la que se le denegó la autorización para reformar un hotel.- Expediente Nº15422: Caja Nacional de Ahorro Postal, solicita que el predio padrones 1653 y 135 sea incluído en la Sub Zona 1.2.1. (Edificación en altura) de Punta del Este.- Expediente Nº15423: Tribunal de Cuentas, solicita información complementaria para expedirse en la Modificación Presupuestal de la Intendencia Municipal a su estudio.- RESOLUCION: Visto lo solicitado por - el Tribunal de Cuentas de la República pasen estos obrados a la Intendencia Municipal a efectos de que se evacúe la información requerida.- Cumplido vuelva a esta Corporación.- Expediente Nº15424: María Ramona Batista, solicita regularizar y ampliar vivienda del padrón 4607 de San Carlos.- Expediente Nº15425: Hugo Lorenzo, solicita regularizar vivienda económica del padrón 6638 de San Carlos.- Expediente Nº15426: Adhemar Díaz, solicita reconsideración de la Resolución Nº8852/73 por la que no se hizo lugar a una solicitud -

//

//de vivienda económica.- Reingresa al Orden del Día el Expediente Nº15183: Alfredo Peralta Ramos, solicita segregación de la fracción A del padrón 2485 de La Barra, ante reconsideración planteada por el interesado.- Expediente Nº15098: Vecinos del Barrio Iporá, solicitan embalastado de un tramo de la calle Francisco de los Santos.- A efectos de requerir información complementaria ha vuelto de la Intendencia Municipal el Expediente Nº15240;- relativo a la interposición de recurso de reposición presentado por el Pro-Secretario Sr. Vázquez.- Expediente Nº15427: Intendencia Municipal, solicita anuencia para construir el Palacio Municipal con excepciones a la Ordenanza de Construcciones.- Luego de considerar el Expediente Nº15098: Vecinos del Barrio Iporá, solicita embalastado de un tramo de la calle Francisco de los Santos, la Junta por unanimidad (6 votos) RESUELVE: Enterado, archívese.- Asimismo se da lectura al Expediente Nº15417: Junta de Vecinos, solicita eliminación de basurales de un baldío de la calle Dr. Támmaro, dictándose en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Pase a conocimiento del Miembro Sr. Antonio Stratta.- (unanimidad 6 votos).- Seguidamente se acuerda considerar el Expediente Nº15428: JUNTA DE VECINOS, su proyecto implantando compensaciones extraordinarias a sus funcionarios.- Tras un breve cambio de ideas, en el transcurso del cual se procede a realizar algunos cambios y modificaciones en la estructura del Proyecto original elaborado por la Mesa, la Junta acuerda: - Visto: que el artículo 3º del Decreto Nº3307, acuerda la equiparación de sueldos entre - funcionarios de igual cargo, de la Junta de Vecinos y la Intendencia Municipal, en función del Decreto 1081/973 del Poder Ejecutivo; Considerando: que el Ejecutivo Comunal ha establecido regímenes de compensación extraordinaria para algunos de sus funcionarios, que este Cuerpo aún no ha determinado para los suyos; Considerando: que el Presupuesto vigente de la Corporación, ha previsto las partidas necesarias a tales efectos, la Junta de Vecinos por unanimidad (7 votos), en sesión de la fecha, RESUELVE: Artículo 1º) Establécense para aquellos funcionarios de la Corporación a quienes corresponda, los regímenes de: a) Dedicación especial; y b) Dedicación Integral, que estarán reglados de la siguiente forma: a) Dedicación Especial.- Será aplicable a los funcionarios de servicio quienes deberán - realizar tareas extraordinarias hasta un máximo de 20 horas mensuales, siempre que la Su- //







- - -//perioridad lo considere necesario.- Este régimen podrá asimismo extenderse a funcionarios administrativos, en cuyo caso podrá exigirse la realización de tareas extraordinarias, hasta un máximo de 10 horas mensuales.- b) Dedicación Integral.- Aplicable solamente al superior de la Oficina (Secretario), quien deberá cumplir sus funciones específicas y permanecer a la orden de la Superioridad en todo momento del día, inclusive feriados y no podrá desarrollar otra actividad remunerada.- Artículo 2º) En compensación a la mayor obligación que se establece, los funcionarios gozarán de los siguientes beneficios: a) Para los funcionarios de servicio que cumplan "Dedicación Especial", una compensación igual a la diferencia que resulte entre su sueldo básico y el establecido para los cargos de igual categoría de la Intendencia Municipal.- Los funcionarios administrativos amparados en este régimen, podrán gozar de una compensación mensual, igual al 10% de sus sueldos básicos.- b) El funcionario que cumpla el régimen de "Dedicación Integral", gozará de una compensación mensual, equivalente al 40% de su sueldo básico.- Artículo 3º)Las compensaciones que se establecen precedentemente, se tendrán en cuenta para el cálculo - del sueldo progresivo correspondiente.- Artículo 4º) La Presidencia designará a los funcionarios que entienda corresponda incorporar a estos regímenes, pudiendo asimismo suspenderles este beneficio, cuando considere que existen motivos que así lo aconsejen.- De todo ello, dará conocimiento a la Junta en su oportunidad.- Artículo 5º) Los funcionarios que por cualquier motivo no concurran a sus labores, durante un período de 10 días continuados, o 15 días alternados, comprendidos en un período de 60 días, perderán la compensación correspondiente al mes que corra en el momento de arribarse al límite de los - plazos establecidos en este artículo.- No se tendrá en cuenta a los efectos de la aplicación de esta disposición, los períodos de licencia reglamentarias.- Artículo 6º) La duración de este régimen coincidirá con la del Presupuesto vigente.- Artículo 7º) Téngase - presente a los efectos de lo determinado en el artículo 4º y cumplido archívese.- MEDIA HORA PREVIA.- El Sr. Presidente CNEL. OSVALDO V. NUÑEZ, expresa que la Junta debe asociarse a las manifestaciones que se realizan en la República, con motivo de la conmemoración del Sesquicentenario de la Declaratoria de nuestra Independencia y en tal sentido sinte-

//

//tiza en breves y emocionadas palabras, los hechos principales que encaminaron a la Patria hacia su destino de Libertad, Independencia y Soberanía.- Señala asimismo que en los actos conmemorativos realizados ultimamente, se ha exteriorizado con mayor fervor que nunca, el sentimiento patriótico y el respeto que los Orientales guardan a aquellas figuras que nos legaron este Uruguay al cual debemos dedicar nuestro mejor esfuerzo para mantenerlo libre y contribuir a su engrandecimiento.- El Miembro DR. CELEDONIO IRIONDO GARINO, usa de la palabra para hacer referencia a los actos realizados en Montevideo, destacando el - extraordinario fervor patriótico y el sentimiento de nacionalidad demostrado por todos - los Orientales, con motivo de la efemérides Patria del 25 de Agosto.- Manifiesta el Dr. - Iriondo Garino, que es nuestro deber recordar y respetar a aquellos hombres que con su esfuerzo y su sangre nos legaron esta Patria libre, permitiendo que hoy estemos aquí, haciendo un breve alto en el camino, olvidando por un momento nuestras preocupaciones cotidianas, para aplaudir emocionadamente a aquellos que sin esperar nada, lo dieron todo por la libertad y el engrandecimiento de nuestro País.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº15413: TEODORO GONZALEZ, solicita reconsideración de la resolución recaída en el Expediente Nº3171/75 de la Intendencia Municipal, sobre ampliación de edificación padrón 120 de Punta del - Este,- En dichos obrados se acuerda: Visto: la solicitud de reconsideración planteada por el interesado en la presente gestión y el informe del Departamento de Urbanismo de Fs. 14 y 14 vuelto; Considerando: que el predio donde se encuentra emplazada la construcción, tiene un frente de 9 mts., situación no contemplada por la actual Ordenanza, resultando prácticamente imposible en el caso, la aplicación de las disposiciones vigentes relativas a retiros laterales; Considerando: que los mencionados retiros se encuentran ocupados en las plantas inferiores, situación que disminuye visiblemente, la entidad de la invasión citada; Considerando: que la ampliación presentada obedece a los lineamientos de la planta inferior; la Junta de Vecinos en sesión de la fecha, por unanimidad (7 votos) RESUELVE: 1º) Hacer lugar a la solicitud de reconsideración planteada en estos obrados.- 2º) Autorizar la ampliación de la edificación a que se refiere el presente expediente, debiendo dejarse un retiro lateral de 3 mts. orientado al S.E. en una profundidad del 50% del fondo del Pre

//





- - -//dio.- 3º) Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15365: RAFAEL MASCI, solicita permiso fraccionar padrón 5985 manzana 1246 de Maldonado.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: - Visto: la gestión planteada y considerando lo expresado en el informe de la Dirección de Catastro Municipal; autorízase el fraccionamiento de que ilustran los presentes obrados.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Seguidamente se somete a consideración el Expediente Nº15384, sobre el cual no se adopta resolución, disponiéndose postergar la misma para la próxima sesión.- Cuando son las 19 y 20 minutos se pasa a sesionar en régimen de Comisión General, a los efectos de recibir al Sr. Director del Departamento Municipal de Urbanismo, quien ha sido invitado a concurrir a la presente sesión a efectos de que evacúe algunas consultas.- De inmediato y ya en Comisión General, ingresa a Sala el Arq. Carlos Facio, a quien se formulan por parte de los señores Miembros, diversas consultas relacionadas con las modificaciones propuestas por la Intendencia Municipal a la Ordenanza General de Construcciones.- Siendo la hora 19 y 30 se prorroga la sesión hasta culminar la discusión del tema.- El Arq. Facio formula diversas apreciaciones sobre los motivos que llevaron al Ejecutivo Comunal a solicitar las modificaciones a la Ordenanza, fundamentando cada una de las razones expuestas.- A la hora 20 se retira de Sala el Miembro Dr. Roberto San Martín.- Luego de analizar los artículos de la Ordenanza General de Construcciones cuya modificación se propone, el Director Municipal del Departamento de Urbanismo, es consultado por los Sres. Miembros sobre otros temas relacionados con su función.- Posteriormente el Sr. Presidente Cnel. Núñez, agradece al Arq. Sr. Facio por su presencia y las explicaciones aportadas a la Corporación, retirándose de Sala el Director Municipal, tras reiterarse a las órdenes de la Junta para todo lo que pueda contribuir a hacer más fácil el estudio y posterior resolución del Cuerpo sobre los temas inherentes a su Departamento.- De inmediato se retorna al régimen ordinario de sesión y cuando son las 20 y 21 minutos se da por finalizado el acto, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS: "Beledo", "beneficio",- "asociarse", "MASCI".- VALEN.- //

NELSON MARTINEZ — Secretario JUAN E. TECHERA — Auxiliar CNEL. OSVALDO V. NUÑEZ — Presidente

ACTA Nº106.- En la ciudad de Maldonado, a los cinco días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros señores: Cnel. Osvaldo V. Núñez, Bernardino Pérez, Prof. Jorge Aguiar, Ing. Agr. Carlos Odera y Antonio Stratta.- -/Sin aviso faltan los Miembros Sres. Dr. Celedonio Iriondo Garino y Dr. R. San Martín.- Preside el acto el Titular Cnel. Osvaldo V. Núñez, actuando en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínes y en la Secretaría de Actas el Auxiliar Sr. Juan Ernesto Techera.- Siendo la hora 17 y 30 minutos, el Sr. Presidente da por iniciada la sesión, sometiendo a consideración del Cuerpo el Acta Anterior Nº105, la que luego de leída es aprobada por unanimidad (5 votos).- Seguidamente por Secretaría se da cuenta de los asuntos entrados en la semana que finaliza, cuya nómina es la siguiente: Expediente Nº15429: Rodolfo Luis Pasadore, solicita autorización para edificar 3er. piso de un hotel con excepción en los retiros laterales.- Expediente Nº15430: COVIGAZ, solicita exoneración de impuesto de Contribución Inmobiliaria.- Expediente Nº15431: Caja de Previsión Social Ing.1 La Sierra, solicita exoneración de Patentes de Rodados.- Expediente Nº15432: Pedro Tassano, solicita fraccionar padrón 2392 manzana 219 de San Carlos.- Expediente Nº15433: Cándido Guadalupe, solicita permiso - regularizar vivienda económica padrón 2010 de San Carlos.- Expediente Nº15434: Beatriz Marsiglia de Piegas, solicita fraccionar padrón 2322 de Maldonado.- Expediente Nº15435: Aniceta Curbelo de Núñez, solicita regularizar vivienda económica del padrón 807 manzana 66 de San Carlos.- Expediente Nº15436: Vecinos de Aiguá, solicita exoneración de impuestos de espectáculos públicos.- Expediente Nº15437: Junta de Vecinos, solicita colocación de carteles indicadores de rutas en las Avdas. Artigas y Williman.- RESOLUCION: Visto: Pase a conocimiento del Miembro Sr. Antonio Stratta.- Expediente Nº15438: Dirección de Contaduría Municipal, remite estado trimestral de Ejecución Presupuestal del 1er. y 2do. trimestre de - 1975.- Expediente Nº15439: Club de Pesca UTE, solicita se denomine Antonio Aime el camino de acceso a las grutas de Punta Ballena.- Expediente Nº15440: Círculo Cultural Hispano-Uruguayo de Maldonado, solicita se désigne Rafael Pérez del Puerto, la calle Montevideo de Mal //

- - -//donado.- (Reconsideración solicitada por los interesados).- Expediente Nº15441: - Tribunal de Cuentas, reitera información solicitada por Ofs. 1039 y 1161/75 para expedirse en la Modificación Presupuestal.- RESOLUCION: Visto que en comunicación telefónica del día de la fecha con las oficinas respectivas del Tribunal de Cuentas, se ha solicitado - por parte de éstas, que la información requerida se provea en forma personal, pasen estos obrados a la Intendencia Municipal, para que disponga en consecuencia.- Asimismo por Secretaría se informa al Cuerpo sobre el trámite que la Mesa ha dispuesto para los expedientes de orden interno relacionados con el llamado a concurso para el cargo de Secretario - de Actas, el recurso de reposición planteado por el Pro-Secretario Sr. Vázquez y la resolución de la Junta de otorgar compensaciones extraordinarias a sus funcionarios.- El Miembro Ing. Agr. Carlos Odera, solicita se ubique en lugar preferencial del Orden del Día de la próxima sesión el Expediente Nº15432.- El Sr. Presidente Cnel. Núñez, se refiere en - igual sentido al expediente Nº15421, disponiéndose en ambos casos de conformidad con lo - solicitado.- MEDIA HORA PREVIA.- El Miembro Sr. Bernardino Pérez, hace referencia a un - problema que afecta a los vecinos de los barrios Asturias, Del Core y Cugnetti de la ciudad de San Carlos, ante el retiro por parte de OSE de las canillas públicas, dejando sin abastecimiento de agua potable a esa extensa zona de la ciudad.- A título personal, luego de deliberar sobre el tema, se acuerda cursar nota a las oficinas pertinentes, a los efectos de solicitar se instalen surtidores públicos en lugares estratégicos de esos barrios. Ante sugerencia del Miembro Sr. Pérez, se dispone asimismo que a título personal, se curse nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a efectos de solicitarle que el ramal de la nueva Ruta 9 hacia la ciudad de San Carlos, se realice entrando por la continuación de la calle Mariano Soler, en virtud de que a su entender es la más adecuada.- Asimismo el Miembro Sr. Pérez, hace referencia a la enorme cantidad de perros sueltos en la ciudad de San Carlos.- En virtud de que un Miembro de la Corporación, el Dr. Roberto San Martín, es quien podría asesorar al Cuerpo sobre las posibles medidas a adoptarse, se dispone esperar su concurrencia a Sala para considerar el tema.- El MIEMBRO PROF. JORGE - - AGUIAR, se refiere al movimiento realizado en 1973 en procura de la creación del Jardín - //

//de Infantes de Punta del Este, el que por diversos motivos, no llegó a concretarse al - no dársele el apoyo necesario por parte de la Inspección Departamental de Primaria en Maldonado.- En aquella oportunidad se movilizaron fuerzas vivas de la zona, proporcionando - un completo informe, en el que incluso se determinaba la cantidad de alumnos para cada - uno de los niveles y un local para su funcionamiento.- Manifiesta el Prof. Aguiar que es fundamental la creación del Jardín de Infantes, ya que sería adelantar un cimiento educativo para la formación y capacitación de la niñez, debiéndose tener en cuenta que Punta del Este tiene una población estable constituída en gran parte por gente modesta, que no puede enviar sus chicos a los centros similares que funcionan en la zona, de carácter privado.- Por unanimidad (5 votos), se resuelve cursar nota al Consejo Nacional de Educación - Primaria, a los efectos de solicitarle la creación del Jardín de Infantes de Punta del Este, destacándose que incluso podría ser instalado junto al Complejo Estudiantil que comenzará a construirse próximamente en Parada 5.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº15339: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita modificación de la Ordenanza de Construcciones, Arts. 81, 82, 83 y 108.- Son aprobadas por unanimidad (5 votos), las modificaciones propuestas al Art.- 81.- Las propuestas al Art.82 también son aprobadas por unanimidad (5 votos), a excepción de las disposiciones sobre garages incluídos en las Normas para Edificación Baja, que deberán permanecer con su redacción original; asimismo se dispone que donde dice: "NORMAS PARA LA EDIFICACION BAJA EN CASO DE MAS DE UN BLOCK O DE VIVIENDAS AISLADAS", debe decir: - "NORMAS PARA LA EDIFICACION BAJA EN CASO DE UN BLOCK O MAS DE UN BLOCK O EN CASO DE VIVIENDAS AISLADAS"; en las Normas para la edificación Alta, donde hace referencia a Acondicionamiento de retiros, se agregará la expresión "en lo posible" para indicar la reposición de la forestación existente antes de la construcción.- Son aprobadas por unanimidad (5 votos) las modificaciones que se proponen al Art. 83, disponiéndose que donde dice: "NORMAS PARA LA EDIFICACION BAJA EN CASO DE MAS DE UN BLOCK O DE VIVIENDAS AISLADAS", debe decir: "NORMAS PARA LA EDIFICACION BAJA EN CASO DE UN BLOCK O MAS DE UN BLOCK O EN CASO DE VIVIENDAS AISLADAS".- Por unanimidad (5 votos) se aprueba las modificaciones propuestas al Art.108.- Las que se proponen al Art. 119 son también aprobadas por unanimidad (5 votos).- En conse-

//

Junta de Vecinos



MALDONADO

-:- //cuencia, por unanimidad (5 votos), se dicta en dichos obrados el siguiente DECRETO Nº3314: Artículo 1º) Modifícanse los artículos Nos. 81, 82, 83 y 108 del Decreto Nº3289 de fecha 12 de julio de 1974, los que quedarán redactados de la siguiente forma: Art. 81º) ZONA 3.1. -BARRIOS JARDINES.- Límites y Normas.- Esta zona comprende el área del sector excluídas las costaneras y vías principales.- Rigen las siguientes normas: NORMAS GENERALES.- NORMAS PARA LA EDIFICACION BAJA.- Retiros: Retiro frontal: 4 mts..- Retiros bilaterales y de fondo: 2 mts. (en el caso que por uno de los retiros laterales haya accesos de autos, dicho retiro deberá tener 3 mts..- Se puede ocupar el retiro lateral y de fondo para la construcción de garages o construcciones secundarias, hasta una superficie de 20 mc no pudiéndose sobrepasar la altura promedial de 3 mts..- La zona de ocupación de los retiros laterales deberá estar ubicada de la mitad del predio hacia el fondo.- Para terrenos iguales o menores de 15 mts. de frente se exigirá un retiro unilateral de 2 mts..-La edificación que ocupe el retiro no sobrepasará los 3 mts. de altura.- Alturas: Altura máxima: 7 mts. (pta. baja y pta. alta) medida como máximo desde un plano situado a 1 m. sobre el nivel de vereda en el punto medio del frente, o sobre el nivel natural del predio si el mismo se encuentra a mayor altura.- En este último caso, el interesado deberá atenerse al nivel que establezca la oficina técnica en función del emplazamiento de la edificación, debiéndose adjuntar un corte transversal que indique el nivel de las construcciones y del terreno referido al nivel de la vereda o del eje del pavimento.- En el caso de techos inclinados se tomará como altura máxima el nivel promedio de las alturas del techo.- En caso de dejarse la planta baja calada, la altura podrá ser de 9 mts. con dos plantas útiles. La planta baja se podrá ocupar con los elementos estructurales, hall de acceso, escaleras ascensores y locales de propiedad o uso común.- No se deben ocupar más del 30% de las plantas superiores debiendo existir además una transparencia del 50% sobre el o los frentes del predio.- Ocupación: Ocupación máxima: 40% del predio.- Salientes: Salientes y cuerpos salientes de 1 mt. 50 en toda la extensión del volumen edificado en planta alta sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2 mts. 40 sobre el nivel del terreno.- Acondicionamiento de retiros: Acondicionamiento de jardinería en todos los retiros que //

//será indicado en los planos y que cubrirá como mínimo un 50% de dichos retiros.- Se indicará en los planos la forestación existente y se deberá reponer en lo posible la que resulte eliminada por la construcción.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de 1 por cada 2 unidades de Apartamentos y a razón de 1 cada 3 habitaciones en el caso de hoteles.- NORMAS ESPECIALES.- A los efectos de la aplicación de estas normas, se subdivide la zona 3.1. en 4 sub-zonas que se detallan a continuación:.-.- Sub-zona I.- Es la comprendida entre los siguientes límites: al norte límite del sector - Maldonado, al este Av. Antonio Camacho, al sur el Río de la Plata, y al Oeste, carretera a Las Delicias.- Sub-zona II A.- Es la comprendida entre los siguientes límites: al norte una línea paralela a 500 metros del camino de la Laguna del Diario, desde la Laguna hasta el límite con el sector Maldonado, al este Carretera a Las Delicias, al sur Ruta Nº10 y al oeste la Laguna del Diario.- Sub-zona II.B.- Es la comprendida entre los siguientes límites: Avda. Antonio Camacho desde la calle Nº110 hasta Enrique Burnett, esta calle hacia el este hasta Avda. Martiniano Chiossi, por ésta hacia el norte hasta calle 3 de Febrero, por ésta hacia el sureste hasta el límite de los fraccionamientos de Cantegril y Reserva del Este, por este límite hacia el suroeste hasta Chiossi, por ésta hacia el noroeste hasta /calle Nº114, por ésta hacia el oeste hasta Francisco Acuña de Figueroa, por ésta hacia el sur hasta la calle Nº110 y por ésta hacia el oeste hasta Avda. Camacho.- Sub-zona II C.- Es la comprendida entre Avda. República Argentina desde la Rambla Costanera hasta Avda. Francia, por ésta hacia el sureste hasta - Lincoln, por ésta hacia el noreste hasta Avda. Roosevelt, por ésta hacia el sureste hasta el límite que separa los fraccionamientos de SAFIT y Cantegril, por ésta línea hacia el - noreste hasta la vía férrea, por ésta hacia el sureste hasta la línea que separa los padrones 1921 y 1918, por ésta línea hacia el noreste hasta Avda. Córdoba, por ésta hacia el - sureste hasta la Avda. Orlando Pedragosa Sierra, por ésta hacia el suroeste hasta la Avda. Roosevelt, por ésta hacia el sureste hasta la calle San Remo, por ésta hacia el noreste - hasta Avda. Montecarlo, por ésta hacia el sureste hasta la Rambla Lorenzo Batlle, por ésta hacia el suroeste hasta Avda. Chiberta, por ésta hacia el oeste hasta Rambla Costanera, por ésta hacia el noroeste hasta Avda. República Argentina.- Sub-zona III.- Es la comprendida //



- - //entre los siguientes límites: Avda. Montecarlo desde Rambla Lorenzo Batlle hasta - Las Delicias, por ésta hasta Avda. Avda. El Golf, por ésta hasta la Avda. Orlando Pedragosa Sierra, por ésta hasta calle Nº 820 al sur del Bosque Municipal, por ésta hasta Avda. El Golf, por ésta hacia el sur Hasta Avda de Circunvalación Nº756, por ésta hacia el este hasta calle Nº755, por ésta hacia el este hasta calle Nº572, por ésta hasta Rambla Lorenzo Batlle Pachecocy por ésta hasta Avda. Montecarlo.- Sub-zona IV.- Esta sub-zona comprende el resto de la zona 3.1.- Areas mínimas de predios.- En toda la zona 3.1. podrá construirse una vivienda única o dos viviendas agrupadas cualquiera sea el área que tenga el predio.- Bajo el régimen de vivienda común, podrán realizarse hasta 2 viviendas aisladas, siempre que una de ellas sea subsidiaria de la otra, como asimismo dependencias secundarias de la construcción principal (locales de esparcimiento, vestuarios para piscinas, habitaciones de huéspedes, etc.).- En este mismo caso serán contemplados hoteles, residenciales, comercios, instituciones culturales o deportivas, etc.- Se podrán construir más de una vivienda aislada siempre que el predio tenga un área múltiplo de 400 m2. por cada una de ellas en la sub-zona I, múltiplo de 600 m2. en las sub-zonas II, y múltiplo de 1000 m2. en las sub zonas III y - IV.- En caso de construirse un solo block (más de 2 unidades locativas independientes) el predio deberá contar con una superficie de 800 m2. en la sub-zona I, 1200 m2. en la sub-zona II y 2000 m2. en la sub-zona III y IV.- En el caso de construirse más de un block en un solo predio, éste deberá tener un área igual o mayor a la mínima de la zona donde - se emplace multiplicada por el coeficiente 1,5 y por el número de bloques.- Porcentajes máximos de ocupación: Vivienda única con construcciones secundarias: 40%.- Block único o viviendas agrupadas en forma de block: 30%.- Casas aisladas o bloques aislados: 25%.- - Retiros: En los casos en que se construyan bloques, levantados o no sobre pilares o viviendas aisladas sobre columnas, los retiros laterales y posteriores, deberán ser como - mínimo de 3 mts..- En caso de construirse más de un block en el mismo predio, la distancia mínima entre los mismos será de 6 mts..- En viviendas aisladas, la separación mínima entre ellas será de 5 mts..- Condiciones especiales: Los bloques podrán tener una longitud máxima de 30 mts. con frente a calles.- No podrán construirse bloques en la sub-zona //

//III.- La misma prohibición regirá para todos los predios frentistas a las calles que delimitan esta zona, inclusive la Rambla Costanera.-.Art. 82.- ZONA 3.2..-COSTANERAS.- Límites y Normas.- Esta zona comprende los predios frentistas a la Costanera Playa Mansa entre Chiberta y Carretera Las Delicias y a su vez los predios frentistas a la Costanera a La Barra, desde Chiberta hasta la iniciación de la Avda. San Pablo de San Rafael.- Rigen las siguientes normas: NORMAS PARA LA EDIFICACION BAJA.- Normas especiales: No hay.- Retiros: retiro frontal sobre la Rambla: 10 mts..- Retiro frontal sobre otras calles : 4 mts..- Retiros bilaterales y de fondo: 3 mts..- Para terrenos iguales o menores a 12 metros, se permite la ocupación de un retiro lateral hasta 9 mts. de altura (planta baja y 2 plantas altas).- En el tramo de la Rambla Costanera frente a las manzanas 351, 352, 359, 360, 363 y 364 los retiros se contarán a partir del límite de estas manzanas con la faja de espacio libre comprendida entre ellas y la Costanera prohibiéndose todo tipo de edificación en la faja referida.- Los solares que den frente a la misma se consideran comprendidos en este artículo.- Altura: Altura máxima: 12 mts. (planta baja y 3 plantas altas).- Altura máxima sobre pilares: 14 mts. (planta baja calada y 4 plantas altas).- Ocupación: Ocupación máxima: 50% del área del predio.- Ocupación máxima en planta baja: los elementos estructurales, hall de acceso, escaleras, ascensores y salones comerciales, no deben ocupar más del 50% del área de las plantas superiores, debiendo existir además una transparencia del 50% del frente del predio.- Salientes: Salientes y cuerpos salientes de 2 mts. en toda la extensión del volumen edificado en plantas altas sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2 mts. 75, medida sobre el punto más alto del cordón de vereda.- Acondicionamiento de retiros: Acondicionamiento de jardinería en todos los retiros que será indicado en los planos que cubra como mínimo un 50% de dicho retiro.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno por cada unidad de apartamento y a razón de uno cada 3 habitaciones en el caso de hoteles.- NORMAS PARA LA EDIFICACION BAJA EN CASO DE UN BLOCK O MAS DE UN BLOCK O EN CASO DE VIVIENDAS AISLADAS.- Normas especiales: Para construir varias viviendas aisladas, un block o más de un block en esta zona, las mismas habrán de cumplir con las normas especiales establecidas para las distintas sub-zonas de //

Junta de Vecinos



MALDONADO

-//la zona 3.1. Barrio Jardines, salvo en los porcentajes de ocupación y retiros que serán los indicados en las normas anteriores y salvo la longitud de los bloques que será como máximo de 40 mts. frente a la Rambla.- En cuanto a los porcentajes en esta zona regirán las siguientes: Para block único o vivienda única: 50%.- Para bloques aislados: 40%. Para viviendas aisladas: 25%.- NORMAS PARA EDIFICACION ALTA.- Normas especiales: Para poder edificar en altura, el predio debe tener un área no menor de 6.000 m.c. y ser esquina o 3.000 m.c. si constituye una manzana.- La construcción en altura debe tener la forma de torre inscripta en un cuadrado de 30 mts. de lado máximo.- En el caso de construirse dos torres en un solo predio, la distancia entre ambas debe ser igual o mayor a 2/7 de la suma de las alturas de las torres.- Retiros: Retiro frontal: 10 mts..- Retiros laterales y posteriores: 2/7 de la altura.- Alturas: La altura máxima será de 45 mts..- La altura mínima será de 36 mts..- Ocupación: Ocupación máxima en planta baja hasta 6 mts. de altura: 40%.- Ocupación máxima en plantas altas: 30%.- Salientes: Salientes y cuerpos salientes de 1 m.50 en toda la extensión del volumen edificado en plantas sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2 m.75 sobre el nivel del terreno.- Acondicionamiento de retiros: Acondicionamiento de jardinería en todos los retiros que será indicado en los planos y que cubrirá como mínimo un 50% de dichos retiros.- Se indicará en los planos la forestación existente, debiéndose reponer en lo posible la que resulte eliminada por la construcción.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno por cada unidad de apartamentos y a razón de uno por cada tres habitaciones en el caso de hoteles.- Art. 83.- ZONA 3.3.- VIAS PRINCIPALES.- Límites y Normas.- Esta zona comprende los predios frentistas a las siguientes vías de tránsito: a) Carretera Las Delicias desde la Costanera hasta la calle 25 de Mayo.- b) Avda. Roosevelt en toda su extensión.- c) Orlando Pedragosa Sierra desde Costanera hasta Roosevelt.- d) Continuación Gorlero desde Avda. Chiberta hasta Pedragosa Sierra.- e) Costanera Las Delicias desde Parada 25 hasta la Laguna del Diario.- f) Costanera a La Barra desde la iniciación de la Avda. San Pablo hasta el Puente de La Barra.- g) Rutas Nacionales y Caminos Departamentales.- Rigen las siguientes normas: NORMAS PARA LA EDIFICACION BAJA.- Normas especiales:

//En la Avda. Roosevelt, Costanera Las Delicias y Costanera a La Barra la edificación deberá tener 10 mts. de retiro frontal.- En Rutas Nacionales y Caminos Departamentales dentro de los límites de la 1ra. Sección Judicial, la edificación deberá tener 15 mts. de retiro frontal.- Retiros: Retiro frontal: 4 mts..- Retiros bilaterales y de fondo: 2/7 de la altura.- En el caso que por uno de los retiros laterales, haya acceso de autos, dicho retiro deberá tener 3 mts..- Se puede ocupar el retiro lateral y de fondo para la construcción de garages o construcciones secundarias hasta una superficie de 36 mts.2. no pudiéndose sobrepasar la altura promedial de 3 mts..- Para terrenos menores de 15 mts. de frente se exigirá un retiro unilateral de 2/7 de la altura.- La edificación que ocupe el retiro no sobrepasará los 3 mts. de altura.- Alturas: Altura máxima: 12 mts. (Planta baja, dos plantas altas y pent-house).- El pent-house deberá guardar un gálibo de 45º sobre las calles frentistas al predio medidos en el punto medio del frente del predio.- Ocupación: La ocupación máxima será del 50% del área del predio.- Salientes: salientes y cuerpos salientes de mts. 1,50 en toda la extensión del volumen edificado en plantas altas sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2,75 mts. medida sobre el nivel del cordón de verda.- Acondicionamiento de retiros: Acondicionamiento de jardinería en todos los retiros - que será indicado en los planos y que cubrirá como mínimo el 50% de dichos retiros.- Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de 1 por cada 2 unidades de apartamentos y a razón de 1 cada 3 habitaciones en el caso de hoteles.- NORMAS PARA LA EDIFICACION BAJA EN CASO DE UN BLOCK O MAS DE UN BLOCK O EN CASO DE VIVIENDAS AISLADAS.- Normas especiales: Para construir varias viviendas aisladas, un block o más de un block en esta zona, las mismas habrán de cumplir con las normas especiales establecidas para las distintas sub-zonas de zona 3.1. Barrios Jardines, salvo en los porcentajes de - ocupación y retiros que serán los indicados en las normas anteriores y salvo la longitud de los bloques que será como máximo de 40 mts. frente a las vías principales.- En cuanto a los porcentajes en esta zona regirán los siguientes: Para block único o vivienda única: - 50%.- Para bloques aislados: 40%.- Para viviendas aisladas: 25%.- Art. 108.- DE LOS GARAGES.- a) Todos los edificios que se construyan en el Departamento y que se destinen a cual//

- - -//quier forma de vivienda colectiva bajo el régimen de Propiedad Horizontal o de rentas deberá disponer en el predio en que se emplacen de áreas de estacionamiento o garages en la relación que para cada zona se indicó en el Cap. III.- El área de estacionamiento no será inferior a 10 m.c. (diez metros cuadrados) y deberá ser libre de los espacios de circulación y maniobra que permitan un fácil acceso a los mismos.- b) En el caso de hoteles, se puede organizar el estacionamiento en forma tal que para retirar un auto puedan moverse otros.-c) En el caso de edificios de apartamentos u hoteles que se amplíen y que nó cuenten con estacionamiento o garage o los tengan en cantidad insuficiente, se exigirá estacionamiento o garages si a criterio de las oficinas técnicas es posible.- d) En el caso que el destino del edificio sea industria o comercio, podrá exigirse estacionamiento o garages, si a juicio de las oficinas técnicas es pertinente y en función de su carácter y ubicación.- e) Podrán ocuparse sólo con estacionamiento los retiros frontales en forma parcial y con informe favorable de las oficinas técnicas de acuerdo a las zonas de implantación.- f) Los Accesos a los garages, en aquellos predios que sean frentistas a más de una - vía pública deberá hacerse por aquella que soporte una menor intensidad de tránsito.- g) Las alturas mínimas de locales destinados a garages deberá ser de 2.10 mts. siendo esta altura libre medida debajo del nivel de fondo de vigas.- h) En el sector Punta del Este - será obligatorio disponer de áreas para garages o estacionamientos a razón de uno por cada departamento y uno cada tres habitaciones para los hoteles.- Se excluye de esta exigencia los predios frentistas a Avda. Gorlero que no sean esquinas comprendidos en la zona 1.2.1. de este Sector.- Art. 2º) Sustitúyese el artículo 119 del Decreto Nº3289, el que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 119º) Quedan derogadas todas las normas que se opongan expresa o tácitamente a la presente Ordenanza.- Artículo 3º) Vuelva a la - Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15375: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita autorización para llamar a licitación de cabañas y/o autocamping en el Parque El Placer.- Por unanimidad (5 votos), se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto: concédese anuencia a la Intendencia Municipal para proceder al llamado a Licitación Pública para la instalación y explotación de servicios de Cabañas y/o //

//Autocamping Organizado en el Parque Municipal de "El Placer", de Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento, padrón 3730, de acuerdo al Pliego de Condiciones - que integran estos obrados.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15376: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita autorización para llamar a licitación el Complejo Turístico de la Gruta del Tigre de Punta Ballena.- Por unanimidad - (5 votos) SE RESUELVE: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal para proceder al llamado a Licitación Pública para la explotación y Obras de remodelación y/o ampliación en - el Complejo Turístico de las Grutas del Tigre en Punta Ballena, situada en el padrón Nº- 16413 de la Primera Sección Judicial de Maldonado, de acuerdo al Pliego de Condiciones - que integra este expediente.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15411: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita autorización para llamar a licitación pública para la explotación del Parador ZORBA.- Tras breve deliberación, por unanimidad (5 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vistos: Concédese - anuencia a la Intendencia Municipal, para proceder al llamado a licitación pública para - la explotación del Parador Municipal "Zorba", situado en la Rambla Costanera Dr. Lorenzo Batlle en Punta del Este, 1ra. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, de acuerdo al Pliego de Condiciones que integran estos obrados.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus - efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15379: COOPERATIVA DE VIVIENDA "LEONARDO OLIVERA", solicita exoneración de impuestos Municipales de rifa.- Por unanimidad (5 votos),- SE RESUELVE: Autorízase a la Intendencia Municipal, a exonerar a la Institución peticionante, de los impuestos Municipales a que se refiere la presente gestión.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15381: CLUB NACIONAL DE FUTBOL CAROLINO, solicita exoneración de impuestos Municipales de Espectáculos Públicos.- Por unanimidad (5 votos), se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vistos: Autorízase a la Intendencia Municipal a exonerar a la Institución peticionante, de los impuestos Municipales a que se refiere esta gestión.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15383: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita autorización para firmar un convenio con INVE para construir 39 viviendas para las personas que ocupan el -

//



MALDONADO

- - //Edificio "Horizonte".- Por unanimidad (5 votos), la Junta de Vecinos RESUELVE: 1º) Autorízase a la Intendencia Municipal a firmar un convenio con el Instituto Nacional de - Viviendas Económicas, para la construcción de treinta y nueve viviendas en el predio propiedad Municipal sito en la Primera Sección Judicial, manzana 1386, padrón Nº10551, compuesta por un área de 10266 metros cuadrados, Carpeta Nº48, Nº de registro 3892/65.- 2º) Facúltase a la Intendencia Municipal, para disponer el aporte de dicho predio con el objeto de ser afectado a las obras de referencia.- 3º) Concédese anuencia asimismo al Ejecutivo Departamental, para suscribir oportunamente con el Banco Hipotecario del Uruguay, el contrato de Préstamo pertinente para la provisión de los recursos al programa referido.- 4º) Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15385: JORGE PAEZ VILARO, solicita exoneración de impuestos Municipales de bonos (Entradas).- Tras breve cambio de ideas, por unanimidad (5 votos), se RESUELVE: Vistos: NO - HA LUGAR a lo solicitado.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15386: CLUB ATLETICO PEÑAROL DE SAN CARLOS, solicita exoneración de impuestos Municipales de bonos colaboración.- En dichos obrados, la Junta por unanimidad - (5 votos), RESUELVE: Vistos: Autorízase a la Intendencia Municipal, a exonerar de los impuestos Municipales que se solicitan, a la Institución peticionante.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15405: LICEO DE PAN DE AZUCAR, solicita exoneración de impuestos municipales de rifa.- Por unanimidad (5 votos), SE RESUELVE: Autorízase a la Intendencia Municipal a exonerar a la Institución peticionante, de los impuestos Municipales a que se refiere la presente gestión.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15409: CLUB PELOTARIS DE SAN CARLOS, solicita exoneración de impuestos Municipales por venta de bonos colaboración.- Por unanimidad (5 votos), SE RESUELVE: Autorízase a la Intendencia Municipal a exonerar a la Institución peticionante, de los impuestos Municipales a que se refiere la presente gestión.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente - Nº15427: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para construir el Palacio Municipal - con excepciones a la Ordenanza de Construcciones.- Por unanimidad (5 votos), SE RESUELVE //

//Vistos: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal, para que proceda a la construcción del Palacio Municipal que se proyecta, pudiendo apartarse de las normas que la Ordenanza de Construcciones vigente le exigiera, en lo relativo a áreas, alturas, alineaciones y demás disposiciones que puedan afectarle.- Vuelva a la Oficina de procedencia a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15415: LAMAISON LTDA., solicita se declare de interés departamental la instalación de una estación de frecuencia modulada en la zona.- Tras breve deliberación, por unanimidad (5 votos), la Junta de Vecinos RESUELVE: Comuníquese a los gestionantes, que de la declaración emitida por este Cuerpo en la oportunidad que se cita, no surge que la misma fuera otorgada a una Empresa particular, tal como se menciona en su solicitud de fojas uno, debiendo transcribirse en esta comunicación el texto de la declaración aludida.- Fecho archívese.- El Miembro Prof. Jorge Aguiar, da cuenta a la Junta de una llamada telefónica que recibiera en el transcurso de la sesión, relativa a una solicitud de un vecino del Camino Lussich, en la cual se le indicó que aún no han sido iniciados los trabajos de reparación en los caminos de aquella zona.- Siendo la hora 19 y 30, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS: "excepción", "designe", "ramal", "enorme", "funcionan", "las", "Para", "adjuntar", "situado", "a/razón", "comprendida", "comprendida", "carretera", "comprendida", "Avda.", "hacia", "ésta", "resulte", "desde", "jardinería", "cada", "única", "forma", "destino", "registro".-VALEN.- SOBREBORRADOS: "Cultural", "otorgar", "Consejo", "de", "dos", "desde", "Pacheco", "Chiberta", "máxima", "cuanto", - "si a criterio", "cada".- VALEN.- ENTRELINEAS: "Sin aviso faltan los Miembros Sres. Dr. Celedonio Garino y Dr. R. San Martín", "calle Nº114, por ésta hacia el oeste hasta", "Las - Delicias, por ésta hasta Avda.", "Las".- VALEN.- -

NELSON MARTINEZ — Secretario

JUAN E. TECHERA — Auxiliar

CNEL. OSVALDO V. NUÑEZ — Presidente

ACTA Nº107.- En la ciudad de Maldonado, a los doce días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA

//



- - -//la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros señores: Cnel. Osvaldo V. Núñez, Prof. Jorge Aguiar, Dr. Celedonio Iriondo Garino, Ing. Agr. Carlos Odera, Antonio Stratta, Bernardino Pérez y Dr. Roberto San Martín.- Preside el Acto el Titular Cnel. Osvaldo V. Núñez, actuando en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez y en la Secretaría de Actas el Auxiliar Sr. Juan Ernesto Techera.- Siendo la hora 17 y 30 minutos el Sr. Presidente da por iniciada la sesión, sometiendo a consideración del Cuerpo el Acta Anterior Nº106, la que luego de leída es aprobada por unanimidad (7 votos).- ASUNTOS ENTRADOS.- Por Secretaría se da cuenta a la Corporación, de una nota suscrita por la Maestra Directora del Jardín de Infantes Nº4, agradeciendo la donación del predio en el que se construirá el nuevo local de ese centro docente.- Asimismo se informa sobre lo actuado por la Mesa, ante el lamentable deceso del Director Municipal de Contribución Inmobiliaria Sr. Silvio Núñez.- Seguidamente se procede a dar lectura a los Asuntos Entrados en la semana que finaliza, cuya nómina es la siguiente: Expediente Nº15442: Intendencia Municipal, solicita devolución de las copias y actuaciones correspondientes a los expedientes Nº4043 y 496/75.- RESOLUCION: Informe al respecto el Sub Jefe Sr. Wáshington Urbín.- Expediente Nº15443: Orosmán de León, solicita que la Junta considere su situación al no permitírsele la apertura de una carnicería, instalada al efecto con conocimiento Municipal.- Expediente Nº15444: Club Atlético Cycles Peñarol, solicita permiso de rifa y exoneración de Impuestos.- Expediente Nº15445: Hotel San Marcos, solicita permiso reformar edificio en San Rafael padrón 2120, manzana 814.- Expediente Nº15446: Eduardo Castro Olmedo, solicita permiso regularizar y ampliar obra padrón 1008, manzana 161 de Las Delicias.- Expediente Nº15447: Mirto Núñez Núñez, solicita regularizar vivienda modesta, padrón 4894 manzana 287 de San Carlos.- Expediente Nº15448: Lola Guerra de Fígoli y otros, solicitan permiso edificar padrón 207 manzana 18 de La Barra.- Expediente Nº15449: Club de Pesca U.T.E., solicita reconsideración al expediente de construcción 1871/75 de la Intendencia Municipal, sobre ocupación de retiros.- (padrón 2713 de Punta Ballena).- Seguidamente se acuerda considerar el Expediente Nº15443 OROSMAN DE LEON, solicita que la Junta considere su situación al no permitírsele la apertura de una carnicería instalada al efecto con conocimiento de la Intendencia.- En dicho //

//expediente por unanimidad (7 votos) SE RESUELVE: Pasen estos obrados a la Intendencia Municipal para que se sirva agregar a este expediente, los antecedentes respectivos.- Los Miembros Sres. Dr. San Martín y Dr. Iriondo Garino, excusan su inasistencia a la sesión del viernes ppdo., al encontrarse fuera del Departamento por motivos profesionales.- MEDIA HORA PREVIA.- El Miembro Sr. Bernardino Pérez, se refiere a las quejas que ha recibido de los vecinos del barrio Lavagna de la ciudad de San Carlos, quienes reclaman servicio de transporte colectivo para aquella zona.- Ante el planteamiento formulado por el Miembro Sr. Pérez, la Junta por unanimidad (7 votos), resuelve se curse nota a la Intendencia Municipal a los efectos de solicitarle que por intermedio de la Dirección de Tránsito, se estudie la posibilidad de que la Empresa CODESA cumpla algunos de sus servicios cubriendo esa extensa zona, en forma especial en los horarios en que es mayor el desplazamiento de obreros y empleados.- ASUNTOS VARIOS.- Ante sugerencia del Miembro Dr. Celedonio Iriondo Garino, se acuerda proceder a la consideración de dos expedientes que tiene pendientes de resolución la Junta de Vecinos, para los cuales corre plazo legal.- EXPEDIENTE N°15392: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para destituir por omisión al funcionario Sr. Nery Tassano.- Tras breve deliberación, por unanimidad (7 votos) SE RESUELVE: Vistos: concédese anuencia a la Intendencia Municipal, para destituir por las causales invocadas en el presente expediente, al funcionario Presupuestado N°1373, Sr. Nery Tassano.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- EXPEDIENTE N°15402: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para destituir al funcionario Sr. Wilson de León Medina.- En relación con este expediente expresa el Miembro Dr. Celedonio Iriondo Garino, que hay diferencias de criterio entre el informe del Asesor Letrado y el Intendente Municipal, destacando que los antecedentes a que se hace referencia no son realmente graves, e incluso ya han sido penados como correspondía en su oportunidad.- El Sr. Presidente Cnel. Osvaldo V. Núñez, manifiesta que de acuerdo a los antecedentes a que se ha dado lectura y que figuran en estos obrados, se desprende que se trata de un mal funcionario.- A esta altura se retira de sala el Dr. Roberto San Martín por algunos momentos.- Se somete a consideración de la Junta un proyecto de RESOLUCION; por el que se concede la venia solicita a la Intendencia Municipal para //

Junta de Vecinos



MALDONADO

- - -//proceder a la destitución del funcionario Sr. Wilson de León Medina, resultando ne- Reingresa a Sala el Dr. Roberto San Martín.- gativa la votación (1 voto en 6).-/Seguidamente es puesta a votación una segunda moción, la que resulta afirmativa por unanimidad (7 votos), dictándose en dichos obrados la siguiente **RESOLUCION**: a) Para mejor proveer, vuelvan estos antecedentes a la Intendencia Municipal, para que se sirva informar sobre los siguientes puntos: 1°) Si hubo aviso por - parte del funcionario o de un familiar, de su inasistencia forzada.- 2°) En caso afirmativo, en qué fecha y forma se efectuó tal aviso de inasistencia.- b) Suspéndese el término que dispone esta Junta para expedirse, hasta tanto se reciban los informes requeridos. Fecho inclúyase en 1er. término del Orden del Día inmediato.- Declárase urgente.- EXPEDIENTE N°15432: PEDRO TASSANO, solicita fraccionar padrón 2392 manzana 219 de San Carlos.- - Tras breve deliberación en dichos obrados se RESUELVE; (unanimidad 7 votos),: Se comisiona para mejor proveer, al Sr. Secretario, para que se informe en la Oficina respectiva, sobre si por el frente de los solares que se proyectan, existe red de saneamiento.- Siendo la hora 19 y 30 minutos, se levanta la sesión labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS: "considere", "edificio". VALEN.- SOBREBORRADOS: "2120", "agregar", "Iriondo", "reclaman", "solicitada", "unanimidad", "Municipal", "o", "tanto", "Siendo".- VALEN.- ENTRELINEAS: "Reingresa a Sala el Dr. Roberto San Martín".-"Dr. Celedonio Iriondo Garino.- VALEN.- - - - - - - - - - - - -

NELSON MARTINEZ	JUAN E. TECHERA	CNEL. OSVALDO V. NUÑEZ
Secretario	Auxiliar	Presidente